

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRÉS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA MELY ROMERO CELIS, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA Y LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Compañeros Diputados y público que nos acompaña. Se abre la Sesión Pública Ordinaria número veintitrés, del día de hoy 29 de febrero del 2012. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número veintitrés correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaratoria en su caso, de quedar formalmente instalada la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso de la Acta de la Sesión Pública Ordinaria Número 22, celebrada el día 22 de febrero del año 2012; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal que comprende del primero al 31 de marzo del presente año; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación, del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, por el que se deja sin efecto el artículo 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima, por sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el primero de diciembre del año 2011 en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su Acumulada 27/2011; y en cumplimiento a dicha sentencia, se legisla para regular el Sistema de Asignación de Diputados por Representación Proporcional mediante la reforma al artículo 259, del Código Electoral del Estado de Colima; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, por el que se crea el Reconocimiento a la Industria de la Construcción; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua, relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; **IX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Responsabilidades, relativo al Procedimiento Administrativo de sanción instaurado en contra del C. Jorge Armando García Martínez, ex director de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima; **X.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Responsabilidades, relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra del C. Bernabé Ceballos Virgen, ex regidor del Municipio de Villa de Álvarez, Col.; **XI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, correspondiente a la iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado por la que solicita se le autorice la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, de dos lotes de terreno ubicados en el municipio de Manzanillo, Colima, el primero, en la

colonia punta chica con superficie de 25,600.24 m2, y el segundo, en el Valle de las Garzas con 304.85 m2; solicitando también se le autorice la donación a título gratuito de dichos lotes a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, para que construya en el primero, una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Deportiva y en el segundo, una cancha y área de juegos; **XII.-** Asuntos Generales; **XIII.-** Lectura del Decreto de Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal; **XIV.-** Receso para la elaboración del acta de la presente sesión; **XV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la presente sesión; **XVI.-** Clausura. Colima, Col., febrero 29 de 2012. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Secretaria. Está a consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra quien desee hacer algún comentario, solicito entonces a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias. Con el resultado de esta votación declaro aprobado el orden del día que acaba de ser leído. Como primer punto precisamente de este orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar la lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. En indicaciones de la Presidencia procedo a pasar lista de asistencia. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Juan Maldonado Mendieta; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; su servidor el de la voz Dip. Luis Alfredo Díaz Blake presente; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Olaf Presa Mendoza; le informo Diputada Presidenta que se encuentran presentes 22 Diputados de 25 que integran esta Quincuagésima Sexta Legislatura, encontrándose con ausencia justificada el Diputado Leonel González Valencia, el Diputado Alfredo Hernández Ramos y el Diputado José Guillermo Rangel Lozano, cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien, ruego entonces, a todos ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente por favor, que pueda ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de haber quórum legal siendo las once horas con veintisiete minutos del día 29 de febrero del año 2012, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse, muchas gracias. En el desahogo del siguiente punto

del orden del día solicito a la Secretaría de lectura, de la sesión pública ordinaria número veintidós, celebrada el día 22 de febrero de este mismo año.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y V 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número veintidós, celebrada el día 22 de febrero del presente año; para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso, así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión y sea insertada la misma en forma íntegra en el diario de los debates.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Se pone a consideración de la Asamblea, esta propuesta. Tiene la palabra quien desee hacer uso de ella y si no, solicito entonces a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de esta propuesta.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación señalada, se declara aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta anterior, y por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra quien desee hacer algún comentario, solicito a la Secretaría recabe la votación económica del acta en si, de la sesión pasada.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación antes señalada declaro aprobada el acta de la sesión pasada en referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente.

...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO VEINTITRES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
SÍNTESIS DE COMUNICACIONES**

Oficio número 014/2012 de fecha 23 de febrero del año en curso, suscrito por el C. T.A. Jaime Orlando Martínez Madrigal, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual remite la siguiente documentación: 1.- Las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de enero, febrero,

marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011; 2.- Informe Trimestral de los meses de enero a marzo de 2011; 3.- Informe Trimestral de abril a junio de 2011; 4.-Informe Trimestral de julio a septiembre de 2011; 5.- Informe Trimestral de octubre a diciembre de 2011; y 7.- Informe Anual del ejercicio fiscal 2011, todos de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Se da cuenta del oficio número 1.3.-081/2012 de fecha 10 de febrero del presente año, dirigido a los Diputados Ernesto Germán Virgen Verduzco y Leonel González Valencia, Secretarios de H. Congreso del Estado, suscrito por la C. Sofía Fernández del Castillo Quintana, Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual da respuesta al similar número 3018/012 de fecha 9 de enero del año actual, enviado por esta Soberanía, en relación al Acuerdo en el que se solicita la revocación de la ampliación a 30 años de la concesión otorgada a la Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V., sobre la autopista Armería-Manzanillo, así como la terminación de la autopista Armería-Manzanillo, en los tramos que no reúne los requisitos característicos de su naturaleza, a la altura del Puente Tepalcates.

Se da cuenta del oficio número S-69/2012 de fecha 21 de febrero del año actual, suscrito por el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Colima, mediante el cual en atención al similar enviado por esta Soberanía, suscrito por la C. Dip. Mely Romero Celis, de fecha 2 de marzo de 2011, mediante el cual se le hizo llegar el texto del Decreto No. 224, comunica que el artículo 20 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 7 de diciembre de 2011, atendió obligar a los establecimientos a incluir en su carta-menú las calorías por platillo así como las calorías promedio a consumir diario.

Se da cuenta del oficio número DED/109/2012 de fecha 15 de febrero del año en curso, suscrito por el C. José David Aroesti Ventura, Director de Educación a Distancia del Instituto Nacional de Ciencias Penales, mediante el cual hace una invitación a esta Soberanía a participar en sus cursos en línea, los cuales se enuncian a continuación; Fundamentos Básicos del Sistema Penal Acusatorio; Amparo en Materia Penal; Narcotráfico y Narcomenudeo; Teoría del Caso y Teoría del Delito; Interpretación y Aplicación de Tratados Internacionales; Derechos Humanos; Inteligencia y Contrainteligencia; Perfiles Criminológicos; y Nuevas Técnicas de Investigación Criminalística. El proceso de inscripción tiene como fecha límite el 16 de marzo del año en curso, ya que los mismos darán inicio el 20 de marzo de 2012. Para mayor información respecto a los contenidos temáticos, horarios y/o costos podrá consultar los programas en el Campus Virtual del Instituto en <http://distancia.inacipe.gob.mx>, o bien enviar un correo electrónico a educacionadistancia@inacipe.gob.mx; así como en los números telefónicos de la Dirección de Educación a Distancia: 54871500, ext. 1577, 1579 y 1695, así como el correo electrónico josedavid.aroesti@inacipe.gob.mx, y cuenta de Twitter @jdarosti.

Oficio número CI-DG-104/2012 de fecha 17 de febrero del presente año, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2011 de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Oficio número CI-DG-104/2012 de fecha 17 de febrero del año actual, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2011 del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Oficio número CI-DG-105/2012 de fecha 17 de febrero del presente año, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre de 2011 de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Oficio número CI-DG-106/2012 de fecha 17 de febrero del año en curso, suscrito por el C. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre de 2011 de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Circular número PL/027/12 de fecha 31 de enero del presente año, enviada por la Quincuagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual comunican que con esta fecha clausuraron los trabajos de la Diputación Permanente correspondientes al Primer Receso de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.

Circular número PL/028/12 de fecha 1º de febrero del año actual, enviada por la Quincuagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual comunican que con esta fecha abrieron el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que iniciará el 1º de febrero y concluirá el 15 de julio de 2012.- Se toma nota y se archiva.

Circular número HCE/OM/026/2012 de fecha 03 de febrero del presente año, enviada por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual informan la Clausura del Segundo Período de Receso de su Segundo Año de Ejercicio Legal; elección de la Mesa Directiva y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional comprendido del 1º de febrero al 15 de mayo del año actual; así como la integración de la Junta de Coordinación Política por la duración de dicha Legislatura.- Se toma nota y se archiva.

Circular número 02 de fecha 15 de febrero del año en curso, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas, mediante la cual informan que con esta fecha clausuraron el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá del período comprendido del 15 de febrero al 30 de septiembre del año actual; así como de la instalación de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Receso Legislativo, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, del período que comprenderá del 15 de febrero al 15 de mayo de 2012.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número 422/02/2012 de fecha 24 de febrero del año actual, suscrito por el C. Ing. José de Jesús Plascencia Herrera, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Oficio número SM-041/2012 de fecha 27 de febrero del presente año, suscrito por la C. T.S. Juana Andrés Rivera, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, mediante el cual remite la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Gubernamental del Estado.

Oficio MDDPSRSA/CSP/507/2012 de fecha 25 de enero del año en curso, enviado por la Quinta Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan a los Congresos de los Estados de la República Mexicana, para crear una legislación propia contra la violencia en los entornos escolares y convoca a estudiar y considerar el referente recién aprobado por ese Órgano, la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número CE/SGED/146/12 de fecha 14 de febrero del presente año, enviado por la Trigésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual comunican que con fecha 13 de febrero del año actual aprobaron los Acuerdos por los que reforman sus similares relativos a la Declaratoria de Constitución de Grupos y Representaciones Parlamentarias; y a la Integración de la Comisiones Legislativas Ordinarias y Especiales de esa Legislatura, asimismo que eligieron la Mesa Directiva que habrá de presidir los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva. **Colima, Col., febrero 29 de 2012.**

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, y conforme al siguiente punto, y de conformidad a los artículos 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 210 de su Reglamento, se procederá a elegir a la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Sexta Legislatura. Esta Comisión Permanente será integrada por 7 Diputados, dos que serán el Presidente y Vicepresidente, dos Secretarios y los últimos tres tendrán el carácter de Vocales. Para tal efecto instruyo a los Diputados Secretarios distribuyan las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar acabo la votación secreta. Solicito a los Diputados Secretarios pasen lista de los Diputados, a fin de que en este orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Por instrucciones de la Presidencia, se toma lista de los Diputados. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Juan Maldonado Mendieta; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón

Alejandro Mancilla González; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Olaf Presa Mendoza, Dip. Patricia Lugo Barriga; ¿falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasaremos a vota la Mesa Directiva. Dip. Mely Romero Celis, Dip. Armida Núñez García, su servidor Alfredo Díaz.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Instruyo a hora a los Diputados Secretarios realicen el cómputo correspondiente y nos informen de su resultado.

DIP. SRIO. DÍAZ BLAKE. Le informo Diputada Presidente que se recibieron 17 votos para la elección de Diputado, la elección del Diputado Olaf, perdón, Ernesto Germán Virgen Verduzco, para que ocupe el cargo de Presidente, por 15 votos la de la Diputada Socorro Rivera Carrillo, para que ocupe el cargo de Vicepresidente, y por 19 y 17 votos para los Diputados Alfredo Hernández Ramos y Patricia Lugo Barriga para que ocupen los cargos de Secretarios y por 16, 17 y 17 votos para los Diputados Olaf Presa Mendoza, Mónica Adalicia Anguiano y Milton de Alva Gutiérrez, para que ocupen los cargos de Vocales. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado entonces, por 17 votos la Elección de Ernesto Germán Virgen Verduzco, para que ocupe el cargo de Presidente, por 15 votos la elección de la Diputada Socorro Rivera Carrillo para que ocupe el cargo de Vicepresidente, por 19 votos al Diputado Alfredo Hernández Ramos, como Secretario, por 17 votos la Diputada Patricia Lugo Barriga, como Secretaria también y para que ocupen los cargos de Vocal declaro aprobado por 16 votos la elección del Diputado Olaf Presa Mendoza, 17 votos a la Diputada Mónica Adalicia Anguiano López, y 17 votos al Diputado Milton de Alva Gutiérrez, todos ellos integrantes serán de la Comisión Permanente que fungirán durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal, por haber obtenido la mayoría de los Sufragios. Conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo por el que se deja sin efecto el artículo 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima, por sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el primero de diciembre del año 2011 en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su Acumulada 27/2011; y en cumplimiento a dicha sentencia, se legisla para regular el Sistema de Asignación de Diputados por Representación Proporcional mediante la reforma al artículo 259, del Código Electoral del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado José Manuel Romero Coello.

DIP. ROMERO COELLO. Con su permiso Diputada Presidenta. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados, al público que nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la sentencia de las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, promovidas por el Partido Acción Nacional y la Procuradora General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo por la aprobación y promulgación, respectivamente, de diversos artículos del Código Electoral del Estado de Colima; con fundamento en los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 79 y 80 de su Reglamento, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 2946/011 de fecha 07 de diciembre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, la sentencia de las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, promovidas por el Partido Acción Nacional y la Procuradora General de la República en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, por la aprobación y promulgación, respectivamente, de diversos artículos del Código Electoral del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el 28 de septiembre de 2011, por conducto del C. Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se promovió Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 255, último párrafo y 259, fracciones I y II, inciso a), del Código Electoral del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 30 de agosto de 2011, señalándose como autoridades responsables a esta Soberanía y al Gobernador del Estado, por lo que se radicó como Acción de Inconstitucionalidad 26/2011.

TERCERO.- Que el 29 de septiembre de 2011, por conducto de la C. Maricela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, se promovió Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 22, 64, fracción VIII, 114, fracción XIII y 255, último párrafo, del mismo Código Electoral del Estado de Colima, señalándose como autoridades responsables a las ya citadas en el considerando anterior, por lo que se radicó bajo Acción de Inconstitucionalidad 27/2011 y se ordenó su acumulación a la número 26/2011.

CUARTO.- El Congreso del Estado fue notificado de las demandas de Acción de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, el 07 de octubre de 2011, por lo que se procedió a rendir, en tiempo y forma, el informe de ley por conducto del Diputado Presidente de la Mesa Directiva el día 13 del mismo mes y año.

El artículo 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé un término 6 días para rendir el citado informe, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3o, fracción I, 6o y 60, último párrafo, del citado ordenamiento, se tenía hasta el 14 de octubre de 2011 para cumplir con dicha responsabilidad procesal.

En el mismo sentido, el numeral 8o del mismo cuerpo de leyes permite a las autoridades responsables presentar sus informes y demás promociones en materia de acciones de inconstitucionalidad, por conducto de las oficinas de

correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, lo cual aconteció en la especie, al presentarse el informe de esta Soberanía por dicho medio el 13 de octubre de 2011.

No obstante lo anterior, mediante acuerdo de fecha 20 de octubre de 2011, el Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano, decretó que el Congreso del Estado había rendido su informe en forma extemporánea, acordando aun a pesar de ello, dar vista a las partes del proceso judicial con el referido informe.

QUINTO.- Una vez que fue rendido el informe de ley en tiempo y forma, y estando dentro del término que al efecto señala la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió a presentar en el domicilio autorizado para tal efecto en la Ciudad de México, los alegatos de esta Soberanía que en derecho corresponden, haciendo la aclaración pertinente respecto de la oportunidad de la presentación del informe mencionado en el considerando anterior, anexando copia certificada, ante el Lic. Héctor Michel Camarena, Notario Público No. 7 de la Demarcación de Colima, Colima, del Recibo de Depósito que expidió el Servicio Postal Mexicano, sellado con fecha 13 de octubre del año 2011, con lo cual se acredita el depósito oportuno, ante el citado Servicio Postal, del informe rendido por este Congreso Local respecto de las Acciones de Inconstitucionalidad señaladas.

SEXTO.- Una vez que se cumplieron con todas las etapas procesales previstas para las Acciones de Inconstitucionalidad, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia emitieron la sentencia correspondiente con fecha 01 de diciembre de 2011, cuyos resolutivos le fueron notificados con oportunidad a este H. Congreso en diciembre del mismo año, y que a la letra señalan:

“**PRIMERO.** Son procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 64, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de dicho Estado el treinta de agosto de dos mil once.

TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 22 y 114, fracción XIII, del Código Electoral del Estado de Colima, en los términos y para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, en la inteligencia de que esa invalidez surtirá sus efectos una vez que concluya el proceso electoral ordinario que inicia la primera quincena de diciembre de dos mil once.

CUARTO. Se declara la invalidez de los artículos 255, párrafo último, y 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima, en la inteligencia de que el Congreso del Estado de Colima deberá legislar a la brevedad para regular el sistema de asignación de diputados por representación proporcional, sin que cobre aplicación el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse del cumplimiento a esta sentencia y en el entendido de que estas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos una vez que se notifiquen estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Colima y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

SÉPTIMO.- Una vez que el Congreso del Estado fue notificado de los resolutivos de la sentencia señalada en el considerando anterior, con fecha 09 de diciembre de 2011 se solicitó mediante escrito el engrose de la sentencia,

para afectos de cumplir con la resolución de mérito, por lo que el engrose correspondiente fue notificado a esta Soberanía Estatal con fecha 20 de febrero de 2012.

OCTAVO.- Una vez que se cuenta con la sentencia íntegra emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisiones dictaminadoras continuaron con el estudio de la misma, con el objeto de proceder a la reforma del artículo 259 del Código Electoral del Estado de Colima, el cual fue invalidado por el Alto Tribunal, ordenando legislar para regular el sistema de asignación de diputados por representación proporcional, sin que cobre aplicación el plazo previsto en el artículo 105, fracción II, párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse del cumplimiento a esta sentencia.

NOVENO.- La sentencia recaída a las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, precisa en su Considerando Noveno, fojas 130 y 131, en primer término, que si bien el Partido Político actor, es decir, el Partido Acción Nacional, adujo en sus argumentos que la norma impugnada transgrede las bases generales del principio de representación proporcional fijadas por la Suprema Corte al resolver la acción de inconstitucionalidad 6/98, también lo es que los artículos 52 y 54 de la Constitución Federal que fueron objeto de interpretación en esa acción, son aplicables únicamente al ámbito federal, ya que se refieren expresamente a la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en tanto que, en el artículo 116 Constitucional, que es el que rige para el ámbito estatal, no se establecen cifras o porcentajes a los cuales deban ceñirse las entidades federativas.

Sin embargo, también señala que lo anterior no implica que, ante la falta de una disposición expresa, haya una libertad absoluta e irrestricta de los Estados para el establecimiento de barreras legales, sino que debe atenderse al sistema integral previsto por la Ley Fundamental y a su finalidad, es decir, **debe tomarse en cuenta la necesidad de que organizaciones políticas con una representación minoritaria pero suficiente para ser escuchadas puedan participar en la vida política; sin embargo, cada entidad debe valorar, de acuerdo con sus condiciones particulares, cuál es un porcentaje adecuado, siempre y cuando no se haga nugatorio el acceso a partidos que, en atención a su porcentaje de votación, reflejen una verdadera representatividad;** cuestión que, en cada caso concreto, corresponderá determinar a la Suprema Corte en control de constitucionalidad, mediante un juicio de razonabilidad, para verificar si el establecimiento de un porcentaje determinado, es constitucional o no.

De lo anterior se deduce dos aspectos importantes: **1)** Que lo previsto en los artículos 52 y 54 de la Carta Magna son normas de aplicación exclusiva a la conformación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en tanto que para las legislaturas locales, en el artículo 116 del mismo ordenamiento, no se establecen disposiciones de cifras o porcentajes sobre los cuales deban partir las entidades federativas para la integración de sus Congresos locales, y **2)** Que si bien, al no existir disposición en concreto sobre las referidas cifras o porcentajes, debe considerarse la necesidad de que las organizaciones políticas con representación minoritaria puedan ocupar curules en las legislaturas estatales, es decir, esta Soberanía tiene la facultad de determinar, de acuerdo con sus condiciones particulares, cuál es un porcentaje adecuado, siempre y cuando no se haga nugatorio el acceso a partidos que, en atención a su porcentaje de votación, reflejen una verdadera representatividad, o sea, atendiendo a las expresiones minoritarias.

DÉCIMO.- Del mismo Considerando Noveno, en la foja 134, se señala que el artículo 259 fracciones I y II (declarado inválido) del Código Electoral de Colima, incumple con el objetivo del principio de representación proporcional que busca dar una representación más adecuada a todas las corrientes políticas relevantes que se manifiestan en la sociedad, así como garantizar, en una forma más efectiva, el derecho de participación política de la minoría, restringiendo así, indebidamente, a los otros partidos el acceso, en condiciones generales de igualdad, a la asignación de diputaciones de representación proporcional, lo que vulnera la unidad e igualdad del sistema electoral.

De lo señalado en el párrafo anterior, se deduce que uno de los motivos que a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, originó la invalidez del artículo arriba señalado, consiste en que la fórmula de asignación contenida en él, no garantiza de manera efectiva el derecho de participación política de la minoría, restringiendo a los otros partidos el acceso en condiciones generales de igualdad, a la asignación de diputaciones de representación proporcional.

DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo, la sentencia de mérito, señala en el propio Considerando Noveno, foja 135, que la diferencia entre los dos mecanismos de asignación de representación proporcional previstos en las fracciones I y II, del artículo 259 del Código Electoral de Colima, implica una distinción injustificada entre los partidos políticos participantes en un proceso electoral y sus candidatos de representación proporcional, lo que desde luego viola el principio de igualdad, ya que no se permite que la asignación de los diputados por ese principio se lleve a cabo otorgando un trato de igualdad a los protagonistas del procedimiento electoral, pues a los partidos que no obtuvieron la mayoría de triunfos en los distritos se les elimina del método previsto en la fracción I de esa norma, en la que sólo participa y se privilegia al partido que obtuvo la mayoría de triunfos en los distritos, lo que no necesariamente implica que haya obtenido la mayoría de los votos, **desconociendo así una regla fundamental del principio de representación proporcional, la relativa a que la asignación de los representantes populares se lleve a cabo con base en los resultados de la votación.**

Con respecto a lo que se señala en esta parte de la sentencia, el Máximo Tribunal destaca dos aspectos importantes que deben considerarse en la reforma del artículo 259 del Código Electoral: **1)** En la asignación de diputados por el principio de representación proporcional debe otorgarse un trato de igualdad a los protagonistas del procedimiento electoral, permitiéndose la asignación de diputados por el citado principio a aquellos partidos políticos que no obtuvieron la mayoría de triunfos en los distritos, y **2)** Que dicha asignación de diputados se realice partiendo de la base de los resultados de la votación, es decir, no de los triunfos obtenidos en los distritos uninominales, sino en la votación efectiva que cada partido haya obtenido.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez que se realizó el análisis integral de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, las Comisiones Dictaminadoras procedieron a proponer la reforma al artículo 259 del Código Electoral del Estado de Colima, misma que a continuación se transcribe y por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia de mérito:

“ARTÍCULO 259.- Todo partido político que haya obtenido el 2.0% de la votación estatal, tendrá derecho a participar en la asignación de los nueve diputados por el principio de representación proporcional, la cual se efectuará de conformidad con las siguientes bases:

- I. PORCENTAJE MÍNIMO: Es el equivalente al 2.5% de la votación efectiva a que se refiere el primer párrafo del artículo 258 de este CÓDIGO;
- II. COCIENTE DE ASIGNACIÓN: Es el equivalente de dividir la votación efectiva entre las nueve diputaciones por asignar mediante el principio de representación proporcional; y
- III. RESTO MAYOR: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la asignación de curules y habiendo aplicado las reglas de porcentaje mínimo y cociente de asignación a que se refieren los incisos b) y c) de este artículo.

Para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se seguirán las siguientes reglas:

- a) El CONSEJO GENERAL, para iniciar con el procedimiento de asignación, primero determinará el porcentaje mínimo y el cociente de asignación a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, respectivamente;
- b) En una primera ronda, se asignará un diputado a cada partido político que no se encuentre en el supuesto del cuarto párrafo del artículo 258 y que hayan obtenido por lo menos el 2.5% de la votación efectiva.

De la totalidad de la votación de cada partido político se restarán los votos que hayan sido utilizados en esta ronda de asignación;

- c) En una segunda ronda y si existieran más diputaciones por asignar, se realizará la asignación por cociente de asignación en base a la votación restante de cada partido político, iniciando con el partido político que haya obtenido el mayor porcentaje de la votación efectiva; dicha distribución se hará en base a la fracción I del artículo 260 de este CÓDIGO; y
- d) En una tercera ronda y si existieran más diputaciones por distribuir, se iniciará la repartición por resto mayor, observando lo dispuesto por la fracción II del artículo 260 de este CÓDIGO.”

Con esta propuesta se atienden los principios de la unidad e igualdad del sistema electoral, así como los principios y la regla fundamental de la representación proporcional, relativa a que la asignación de los representantes populares se lleve a cabo con base en los resultados de la votación en la elección de diputados por el principio de representación proporcional, cuya fórmula se explica de la siguiente manera:

Le pediría a mi compañera Itzel Ríos si pudiera continuar con la lectura.

DIP. RÍOS DE LA MORA. En primer término, se señala, con base en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado, el primer requisito para poder participar en la asignación de los nueve diputados por el principio de

representación proporcional, que consiste en la obtención del 2.0% de la votación estatal, es decir, se precisa que para poder aspirar al reparto de las diputaciones por el citado principio, es necesario obtener como mínimo el 2.0% de la votación total emitida en el Estado, sin que ello signifique que por ese solo hecho se tenga derecho a la asignación de un Diputado, esto es, solo es el primer requisito que marca la Constitución Local para participar en el reparto.

Posteriormente, en tres fracciones se explican las bases sobre las que se determinará el reparto de las citadas nueve diputaciones por el principio de representación proporcional.

En la fracción I, relativa al porcentaje mínimo, éste se refiere al equivalente de la votación efectiva con la cual se tendrá derecho a la asignación de una diputación en la primera ronda, que consiste en por lo menos el 2.5%, con lo que se pugna por esta Soberanía el lograr conformar la legislatura local con todos aquellos partidos políticos que tienen una cierta representación en el Estado, con lo cual se garantiza el acceso, a una curul, de los partidos políticos con votación minoritaria.

Con respecto a la fracción II, que define el término cociente de asignación, consiste en dividir la votación efectiva del total de los distritos uninominales entre las nueve diputaciones a repartir, con ello se determina la cantidad de votos que representa cada curul en la segunda ronda de asignación.

En cuanto a lo dispuesto por la fracción III, que refiere al resto mayor, consiste en el remanente de votos más alto que le haya restado a los partidos políticos después de las deducciones a su votación por el otorgamiento previo, mediante porcentaje mínimo y cociente de asignación, de diputados por el principio de representación proporcional.

Una vez que se han establecidos tanto el requisito para participar en la asignación de diputados por el multicitado principio, como las bases para tal efecto, se procede a puntualizar las reglas de operación:

En el inciso a) del artículo proyectado, se ordena que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en primer término, deberá determinar el porcentaje mínimo, esto es, una vez que haya computado la votación efectiva de los distritos uninominales, deberá señalar qué cantidad de votos representarán el 2.5% de la votación efectiva; posteriormente, fijará el cociente de asignación, es decir, de la misma votación efectiva computada, la dividirá entre las nueve diputaciones a repartir, estableciendo con ello, el valor en cuanto a votos de cada curul del Congreso Local.

Una vez determinadas dichas bases en razón de la votación efectiva, se iniciará con la asignación de las nueve diputaciones de representación proporcional, por lo que en la primera ronda, se otorgará una curul a cada partido político que por sí mismo haya alcanzado el 2.5% de la votación efectiva, siempre y cuando no supere las 15 curules por ambos principios, es decir, de mayoría relativa y representación proporcional y que su número de diputados, no represente un porcentaje total de esta Soberanía que exceda en 10 puntos a su porcentaje de votación efectiva. Una vez que cada partido haya sido favorecido con una diputación con base en el porcentaje mínimo, se procederá a deducirle de su votación efectiva, la cantidad de votos que se hayan determinado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado respecto del 2.5% utilizada para la asignación correspondiente.

Con esta primera ronda de asignación de diputados, se da cabal cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que se garantiza el acceso, a la integración del Congreso Local, de aquellos partidos que hayan alcanzado una votación efectiva mínima a razón del 2.5%, esto es, que todos los partidos políticos que hayan alcanzado dicho porcentaje mínimo, podrán acceder a una curul en la legislatura estatal, permitiéndoles desde esta primera ronda ser parte de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, lo que permitirá tener una legislatura local con mayor representación partidista.

De igual forma, se atienden los principios de la unidad e igualdad del sistema electoral, esto es, que todos los partidos políticos constituidos como actores electorales, previas bases establecidas y el cumplimiento de los requisitos, tengan un trato igualitario para la asignación de curules en la legislatura local, toda vez que al obtener un partido político el 2.5% de la votación efectiva, que garantiza el acceso a los institutos políticos con votación minoritaria, se permite, en igualdad de condiciones, el acceso y representación de los sectores minoritarios en el Congreso del Estado, además de que se garantiza la cohesión de todos los grupos y corrientes sociales.

Con respecto al inciso c) de la propuesta que se dictamina, una vez que se ha cumplido con la primera ronda de asignación a aquellos partidos políticos que hayan alcanzado el 2.5% de la que votación efectiva, se realizará una segunda ronda de asignación de diputaciones si faltaren por otorgar, por lo que atendiendo lo dispuesto por la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su Considerando Noveno, foja 135, con respecto a que además de aplicar los principios de unidad e igualdad, la asignación de curules por el principio de representación proporcional debe llevarse a cabo con base en los resultados de la votación, es que, en la segunda ronda se asignarán diputaciones por cociente de asignación, es decir, dividiendo el total de la votación efectiva en los distritos uninominales entre nueve, que son el total de diputaciones que por el citado principio deben asignarse.

Por lo que, siendo el cociente de asignación la base del reparto en segunda ronda, se cumple con lo expresado por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, que la regla fundamental del principio de representación proporcional, es la relativa a que la asignación de representantes populares se lleve a cabo con base en los resultados de la votación de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, que es lo que se actualiza en la especie por medio del cociente de asignación, con base en la votación efectiva realizada, se hace el reparto de las diputaciones restantes.

Una vez que se ha hecho la deducción de los votos a cada partido político por el otorgamiento de diputaciones en razón del porcentaje mínimo (2.5% de la votación efectiva), y conociendo el cociente de asignación, se determina cual es el partido con mayor votación efectiva, para que de acuerdo con ésta mas 10 puntos, de conformidad con el artículo 258 del propio Código Electoral, se le asignen las diputaciones que le alcancen, es decir, se le asignará tantas diputaciones como número de veces contenga su votación el cociente de asignación previsto por el artículo 260 del propio Código Electoral del Estado.

Este procedimiento señalado en el párrafo anterior, se realizará de forma sistemática de acuerdo al orden decreciente de votación efectiva, con el resto de los partidos políticos que en razón de sus votos les pudiera corresponder más diputaciones, esto es, continuando la asignación con aquellos partidos políticos cuya votación efectiva permita asignarle diputaciones por este principio, haciéndolo de mayor a menor votación; una vez que ya

no se tengan partidos políticos para asignarles diputaciones por este sistema, se procederá con el resto mayor, de haber más diputaciones por repartir.

Es importante establecer en este inciso c) de la propuesta, el partido político por el que se iniciará el reparto de curules, con el fin de fijar concretamente las reglas de asignación, por ello se determina que sea el partido que haya alcanzado la mayor votación efectiva, esto, con el objeto de cumplir una regla fundamental del principio de representación proporcional, que es la relativa a que la asignación de representantes populares se lleve a cabo con base en los resultados de la votación de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, tal y como lo señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su resolución que motiva la reforma que se dictamina.

Finalmente, la fórmula que se propone, señala que en caso de existir más diputaciones por repartir, en una tercera ronda, se iniciará la asignación por la base del resto mayor de los partidos políticos, la cual consiste en determinar, después de las deducciones realizadas a su votación efectiva por el otorgamiento de diputaciones por las bases anteriores (porcentaje mínimo y cociente de asignación), qué partido político cuenta con el mayor resto de número de votos para luego entonces, asignarle más diputaciones, si fuera el caso.

DÉCIMO TERCERO.- Con lo anterior, es que se considera por estas comisiones dictaminadoras, que se cumple con lo sentenciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que se atienden todos los principios contenidos en la resolución de mérito, además de que con la fórmula propuesta no se beneficia a partido alguno, sólo se atiende a la votación efectiva, el cociente de asignación y el resto mayor, que como es señalado por el Alto Tribunal, en el Considerando Noveno, foja 134, estas bases constituyen propiamente la fórmula de representación proporcional.

DÉCIMO CUARTO.- Es importante destacar, que la propuesta de reforma que por este instrumento se dictamina, es conforme a lo previsto por la Constitución Federal, al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como a los artículos 258 y 260 del Código Electoral del Estado de Colima.

Inclusive, lo propuesto por el artículo 259, es totalmente congruente con lo dispuesto en los citados numerales del Código Electoral Local, en virtud de que en el inciso a) de la propuesta de reforma, se señala que se realizarán asignaciones siempre que no se contravenga lo dispuesto por el artículo 258 del citado ordenamiento, con el fin de mantener una integración equilibrada en el Congreso previendo la no sobre representación y el umbral de la votación efectiva.

Con respecto a lo previsto por el artículo 259 en correlación con el artículo 260 antes mencionado, se observa cómo en la asignación de diputaciones se respeta íntegramente el cociente de asignación y el resto mayor que cada partido político obtenga con base en su votación efectiva.

Por las razones vertidas en los tres párrafos anteriores, es que la propuesta de reforma es totalmente congruente con lo dispuesto por el Código Electoral del Estado en sus artículos 258 y 260, que se encuentran estrechamente vinculados a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

DÉCIMO QUINTO.- Es importante destacar, que con el objetivo de cumplir con el principio de deliberación democrática, una vez que el Congreso del Estado fue notificado el 20 de febrero de 2012 del engrose de la sentencia, se entregó con oportunidad la propuesta de reforma al artículo 259 del Código Electoral del Estado a

cada uno de los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios de los partidos políticos representados en esta legislatura local, así como al Diputado Único del Partido del Trabajo.

Una vez hecho lo anterior, se convocó a los 25 Diputados que integran esta Soberanía, a una primera reunión de trabajo, a las 10:00 horas del día lunes 27 de febrero de 2012, en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de este H. Congreso, en la que se tuvo la oportunidad de exponer y argumentar los distintos puntos de vista sobre la reforma planteada, además de que el Diputado Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo, retomó su propuesta planteada en el mes de agosto de 2011, misma que fue dictaminada al reformar la Constitución Política del Estado en ese mismo mes y año.

Una vez concluida dicha reunión, se invitó a una segunda, que se llevó a cabo en la misma sede, a las 17:00 horas del propio 27 de febrero de 2012, en la que estuvieron presentes Diputados y asesores de cada uno de los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos representados en esta legislatura local, así como el Diputado Único del Partido del Trabajo.

Finalmente, en una tercera reunión de trabajo, llevada a cabo a las 17:00 horas del día martes 28 de febrero de 2012, en la Sala de Juntas “Francisco J. Mújica” de este H. Congreso, los Grupos Parlamentarios continuaron con el análisis del planteamiento inicial y que en este instrumento se dictamina, por lo que una vez que se escucharon todos los puntos de vista expresados, se concluye por estas comisiones dictaminadoras, que dicha propuesta cumple con los lineamientos dictados en la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que motiva la presente reforma.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se deja sin efectos el artículo 259, fracciones I y II, del Código Electoral del Estado de Colima, con motivo de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 01 de diciembre del año 2011, en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 01 de Diciembre del año 2011, en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011, se legisla para regular el sistema de asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, mediante la reforma al artículo 259, del Código Electoral del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 259.- Todo partido político que haya obtenido el 2.0% de la votación estatal, tendrá derecho a participar en la asignación de los nueve diputados por el principio de representación proporcional, la cual se efectuará de conformidad con las siguientes bases:

- I. PORCENTAJE MÍNIMO: Es el equivalente al 2.5% de la votación efectiva a que se refiere el primer párrafo del artículo 258 de este CÓDIGO;
- II. COCIENTE DE ASIGNACIÓN: Es el equivalente de dividir la votación efectiva entre las nueve diputaciones por asignar mediante el principio de representación proporcional; y

III. RESTO MAYOR: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la asignación de curules y habiendo aplicado las reglas de porcentaje mínimo y cociente de asignación a que se refieren los incisos b) y c) de este artículo.

Para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se seguirán las siguientes reglas:

- a) El CONSEJO GENERAL, para iniciar con el procedimiento de asignación, primero determinará el porcentaje mínimo y el cociente de asignación a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, respectivamente;
- b) En una primera ronda, se asignará un diputado a cada partido político que no se encuentre en el supuesto del cuarto párrafo del artículo 258 y que hayan obtenido por lo menos el 2.5% de la votación efectiva.

De la totalidad de la votación de cada partido político se restarán los votos que hayan sido utilizados en esta ronda de asignación;

- c) En una segunda ronda y si existieran más diputaciones por asignar, se realizará la asignación por cociente de asignación en base a la votación restante de cada partido político, iniciando con el partido político que haya obtenido el mayor porcentaje de la votación efectiva; dicha distribución se hará en base a la fracción I del artículo 260 de este CÓDIGO; y
- d) En una tercera ronda y si existieran más diputaciones por distribuir, se iniciará la repartición por resto mayor, observando lo dispuesto por la fracción II del artículo 260 de este CÓDIGO.”

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, infórmese a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectos del cumplimiento de la sentencia emitida el 01 de diciembre del año 2011, en las Acciones de Inconstitucionalidad 26/2011 y su acumulada 27/2011.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe”.

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. Hubo dos Comisiones que estuvieron trabajando en esto obviamente con los 25 Diputados, la primera se trato de discutir en la Comisión de Gobierno Interno para que hubiera la posibilidad de que todos los Diputados representantes no solamente de las fracciones, sino de los partidos políticos pudieran emitir sus comentarios y obviamente quien dictamina y quien finalmente retoma este dictamen es la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, quienes firman este documento y nosotros con el sentido que anteriormente les explique. Es cuanto Diputada Presidenta.

AL SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO No. 489.**

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un breve receso.....RECESO..... Señoras y señores Diputados. Se reanuda la sesión. Señoras y Señores Diputados, se reanuda la sesión. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que acaba de ser leído. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el dictamen en referencia. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Si. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada Presidente. Con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeras Diputadas, Diputados, del público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Voy a posicionar el voto de un servidor en torno al dictamen que nos están presentando. Lamento que mis dos compañeros de la fracción a la cual yo represento no están presentes, seguramente alguna situación muy fuerte, inclusive creo que uno de ellos una cuestión familiar, le impiden estar, digo que lo lamento porque este dictamen, este asunto que esta a discusión es importantísimo, estamos hablando de la democracia, de la asignación de las diputaciones plurinominales, se esta sentando pues, precedente. El voto de un servidor va a ser en contra del dictamen que se presenta y argumento por qué. Si bien es cierto y coincido en que se convocaron a tres reuniones para analizar el tema y la resolución de la Corte, en esas reuniones el Asesor Jurídico de un servidor que es el Lic. Gilberto García Nava, participó en dos de ellas, en las dos últimas y bueno, inclusive fue maestro de algunos Diputado aquí, ustedes saben de la capacidad que él tiene, del conocimiento que tiene inclusive sobre el tema, y él los expresó, inclusive dijo, me comentó en una de las reuniones, que el no negaba la cruz de su parroquia, y que él en lo particular era priísta y se acercó con algunos de ustedes a darles algunas sugerencias, inclusive se las entregó, si estoy equivocado Diputada Itzel me corrige, hasta se acercó con ustedes y se las dejó por escrito, algunas sugerencias, de técnica legislativa, de mejorar pues el dictamen y veo con tristeza que si bien es cierto se hicieron las reuniones, ustedes no tomaron en cuenta las sugerencias, no toman en cuenta realmente, no tienen voluntad, yo les he dicho en varias ocasiones, que lamentablemente su actitud obcecada, su actitud de mayoría pues, que tienen ustedes el sartén por el mango, no les permite tener esa humildad y sensibilidad de escuchar a las minorías y escuchar otros puntos de vista y atender y por qué no cuando hay razón, corregir, no lo hicieron, me di cuenta en la lectura del dictamen y como lo tengo a la mano, me di cuenta de que no lo hicieron compañeros. Esa es una. Dos, el espíritu de la diputación plurinominal es darle precisamente a los partidos políticos que no obtuvieron por la vía mayoritaria, por la vía de las

urnas, vos y voto, en el Congreso, para que haya pues representación. Y ustedes con la propuesta que están haciendo lo único que están haciendo es, en el primer esquema, en la primer pasada, digámoslo de alguna forma, se están dando ya como mayoría una diputación, porque proponen que todos los partidos, obtengan, de las nueve que hay en repartición, ya tengan una, y en la segunda vuelta, agandallan todas las que quedan, se las van a quedar todas, lo único que ustedes no están pensando y analizando, es ¿Quién les asegura que ustedes diputados del Peerrei, van a tener mayoría en la siguiente legislatura, yo ya se los dije y ya hasta lo voy a decir por cuarta ocasión, ya se los sentencie, ni crean, ni crean compañeros del Partido Revolucionario Institucional, va a ser mayoría de ustedes, que les quede eso muy claro, no van a hacer. Entonces lo único que están haciendo con esta propuesta que están impulsando, es darse un balazo en la pierna, es lo que están haciendo, es lo único que están haciendo, porque ustedes creen ilusamente van a ser mayoría en la próxima legislatura, pero no lo van a hacer, de ninguna forma lo van a hacer, cuando ustedes salgan, cuando sus compañeros salgan a pedir el voto se van a dar cuenta de que no. Entonces, la verdad, el espíritu de la reforma, el espíritu del mandado de la Corte, también, no se acata a cabalidad. Dos cosas por eso no voto a favor, una, porque a pesar de darnos voz en esas dos reuniones a través de nuestros asesores jurídicos, no se ve reflejado en el dictamen, las observaciones y las aportaciones que se hicieron, y si miento, corríjanme por favor Diputada Itzel, y dos, simple y sencillamente ustedes agandallan con las diputaciones, creyendo que van a agandallar pues, que les queden claro las condiciones electorales políticas en Colima, son diferentes, la gente les va a cobrar factura. Es cuanto Diputada Presidente.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Tiene la palabra ahora el Diputado Raymundo González.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Gracias Presidenta. Saludo a la Mesa Directiva, a los Diputados compañeros de esta Legislatura y al público que nos acompaña. Quiero mencionar que el sentido del voto del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que me honro en representa, será en contra de este dictamen toda vez que el dictamen que nos presentan hoy, se pone y se pone a consideración de esta Asamblea, no se ajusta a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, rectores en materia electoral consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recordemos que la sentencia que dio origen al dictamen que hoy nos ocupa, recaía en los expedientes, 26/2011 y acumulado 27/2001, perdón, relativa la Acción de Inconstitucionalidad promovida por el Partido Acción Nacional y la Procuraduría General de la República y declaró la invalidez de diversos artículos del Código Electoral del Estado de Colima, ordenando al Congreso del Estado de Colima legislar a la brevedad para regular el Sistema de Asignación de Diputados por Representación Proporcional, con base en los criterios y considerandos que en dicha sentencia se señala. Los considerandos citados señalan que cada entidad debe valorar de acuerdo con sus condiciones particulares, cual es un porcentaje adecuado, siempre y cuando no se haga, nugatorio el acceso a partidos que en atención al sentido de porcentaje de votación, reflejen una verdadera representatividad, es decir, el objetivo consiste en buscar que conforme a los resultados de la votación, se logre la proporcionalidad entre votos y escaños, lo que debe encontrarse es una representación más adecuada a todas las corrientes políticas relevantes que se manifiestan en

la sociedad. La fórmula que hoy se nos presenta, nos garantiza, perdón, no garantiza una verdadera pluralidad en la integración de los órganos políticos, lo que va a propiciar el predominio de una fuerza política, lo cual notoriamente es contrario a lo ordenado por el máximo tribunal de la nación. El criterio de establecer un 2% de la votación estatal para que un partido tenga a derecho a participar en la asignación de los 9 Diputados, por el principio de Representación Proporcional, contraviene a lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en razón e los argumentos arriba expuestos, por lo que la fórmula ideal es la que recoge el principio de representación pura establecida en la Carta Magna y en la Ley Reglamentaria, materia, de la materia a nivel federal. En todo caso si la intención era establecer un porcentaje mínimo, ese debió haber sido de un 4% por simple lógica. Toda vez que es un porcentaje que representa aritméticamente el total de Diputados que integran esta Soberanía, de ahí que ahora con la imposición que en unos momentos se va a concretizar, deberá ser valorada nuevamente por la Suprema Corte a quien le ve corresponder determinar el control de constitucionalidad, mediante juicio de razonabilidad, verificar si el establecimiento de un porcentaje determinado es constitucional o no. Nosotros queremos también hacer del conocimiento al público que efectivamente se nos citaron a, invitaron a participar en unas reuniones que fueron concretadas el día lunes, otra el día de ayer, el día de ayer martes, y precisamente bueno, desde el principio, cuando se nos hace la presentación de la propuesta de la fracción mayoritaria del Partido Revolucionario Institucional, que es la que se acaba de leer, obviamente pues nos dimos cuenta de esto que les estoy mencionando, que es, un acto completamente arbitrario porque va a prevalecer la fuerza de una sola entidad partidista. Y creo que bueno, esto ahora si que a leguas contraviene en lo estipulado en la sentencia, no se esta acatando lo que nos mandata la Suprema Corte de Justicia, pero bueno, nosotros hicimos esas observaciones, creo que las posturas, o las propuestas que empezamos a plantear pues simplemente se nos quiso hacer entender que iban a ser valoradas, cosas que en los hechos son fue así. Entonces, definitivamente pues no estamos de acuerdo con este planteamiento, lo vemos totalmente fuera de lo que se nos ordena por parte de la Corte, y estaremos completamente en contra, todos los Diputados de la Fracción del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidenta, y dejo aquí lo que acabo de ser lectura, para que sea integrada también en el cuerpo del acta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien, muchas gracias. Gracias Diputado. Tiene la palabra ahora el Diputado Germán Virgen Verduzco.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Gracias Diputada Presidenta. Compañeros Diputados. Estoy aquí para manifestar y pedir su voto a favor del dictamen que nos presentaron y hago las siguientes observaciones: Bajo este nuevo esquema que se presenta, creo que es una lucha que se ha presentado a nivel histórico, a través de la historia, en donde los partidos o las voces de la sociedad, tratan de llegar a los congresos para manifestarse. Y bueno, cuando este grupo de personas a través de un partido, normalmente no alcanzaba las votaciones que los partidos que pudimos mencionar mayoritarios que generalmente se pueden representar en tres, principalmente, difícilmente llegaban al Congreso. Con el nuevo esquema, con el cual viene donde repartir primeramente las pluris, porque ese es el espíritu de las diputaciones de las pluris, exactamente darle la voz a las minorías, es aquellos partidos que

alcanzan, el 2.5. La cuentas es muy cierto, se hicieron con escenarios pasados, porque con el futuro no podemos hablar, el futuro es otra cosa, pero si tenemos información del pasado, y con este nuevo esquema, partidos que no tienen representación en el Congreso, seguramente en este momento lo tuvieran si estas modificaciones que vienen en el dictamen, ya estuvieran aprobadas por el Congreso. Es cierto, hay voces que debería de ser el 4%, lo acaban de manifestar nuestro compañero Diputado, exactamente de eso se trata compañeros, a medida de que suben el porcentaje, están cerrando las puertas a los partidos que no alcanzan esos porcentajes. Si esa misma, si estuviera el 4%, y se toma la información de la última elección, el Congreso éste quedaría exactamente igual, prácticamente el Partido Revolucionario Institucional quedaría con sus diputados, el Partido Acción Nacional. Con sus Diputados y el PT, con sus Diputados. Y partidos que no alcanzaron como el PRD, el Verde Ecologista, por mencionar algunos. Con este nuevo esquema, aquí estuvieran presentes. Es mas yo soy partidario de que no sea el 2.5, que fuera el 2. Pero bueno, es un gran avance que sea el 2.5. y lo otro compañero Diputado, viene y manifiesta que todo esto estaba a modo, en donde, era un agandalla, son las palabras, y que lo que estamos pretendiendo es agandallar de nuevo, a esos Diputados. El futuro es muy incierto y él aquí mismo hace el señalamiento y él mismo por un lado dice que vamos a ganar, y por el otro lado dice..... ¿Ustedes están pensando que van a alcanzar? Exactamente de eso se trata, de un futuro, no pensar quien va a tener la mayoría, si no es los partidos tendrán que trabajar para lograr la mayoría, es una contienda real. En el 2006, el beneficiado había sido el Partido Acción Nacional con esta fórmula. En el 2009, sería el Partido Revolucionario Institucional, pero nadie sabemos que va a pasar en el 2012. Salvo que alguno tenga la tecnología ya suficiente y que haya ido al futuro y se dio cuanta lo que va a pasar. O que cree en brujerías y que vaya a que le digan de que se trata el futuro y nos va a decir que vamos a agandallar. Señores, es una contienda real, esta no esta a modo del Partido Revolucionario Institucional, esta a modo de los partidos que hagan el mayor esfuerzo de tener la mayor parte de los votos, pero aquellos partidos que también hagan el esfuerzo, de los llamados a veces partidos pequeños, pues también logren tener Diputados en el Congreso, la primera repartición les permite llegar al Congreso. La segunda forma de repartir, pues aquellos partidos que hicieron el esfuerzo de tener la mayoría, pues también son los beneficiarios, pero no es el Partido Revolucionario Institucional, señores, no sabemos, hay una contienda real, en lo federal y en lo estatal, no podemos hablar del futuro, podemos suponer, podemos creer, pero no podemos asegurar. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Raymundo.

DIP. GONZÁLEZ SALDAÑA. Gracias Presidenta. Pues yo quiero nada más subir a la tribuna, para mencionar, estoy admirado de la desfachatez que creo que es el término con que se dirigen en esta tribuna. Ahora nada más falta que nos pidan al Partido Acción Nacional que les agradezcamos a la mayoría oficialista aquí en el Congreso de que presenten esta propuesta, porque como no esta nada escrito a lo mejor el Partido Acción Nacional va a tener la mayoría en la siguiente elección y entonces el Partido Acción Nacional va a tener cinco plurinominales. Yo lo que veo es que ahora si, les preocupa a la mayoría del Partido Revolucionario Institucional, pues no hay equilibrios y que ya es justo que las minorías tengan acceso a estar representados en esta tribuna. Entonces, que

barbaridad, que preocupación les dio desde que les fue entregada la sentencia hasta ahorita. Yo les quiero decir que el Partido Acción Nacional ha sido congruente y ayer lo mencioné en una reunión y que si así fuera y obviamente para eso estamos, como partidos político, pugnando por espacios de representación y en este caso los de Representación Proporcional aquí en el Congreso, y aunque así fuera que tuviéramos la mayoría en esta próxima elección, también no estamos de acuerdo que en esta mayoría que sería del Partido Acción Nacional, tenga estas cinco plurinominales ¿Por qué?, porque simplemente no se está observando, ni se está cumpliendo con el principio de proporcionalidad, es imposible creer que pues ese principio era privilegiado durante varias elecciones aquí en el Congreso, como le podemos explicar a la gente, si hablamos de proporción que un partido que gana 12 distritos, bueno, 9, porque disfrazadamente ganaron 12, pero bueno, vamos a dejarlo 9, pues tanga prácticamente cinco plurinominales, y los partidos que están a cinco o 6 puntos de distancia, pues nada más tengan 3, y eso porque nos fuimos a la Sala Superior, dado que la Sala Regional de Toluca, pues había validado el atropello aquel, que nos hizo el Presidente del Tribunal Electoral del Estado, hace tres años, en donde al Partido Acción Nacional lo dejó sin ninguna plurinomial en el 2009, afortunadamente acudimos a la Sala Superior la que nos dio la razón. Pero bueno, creo que el principio de proporcionalidad, esta aquí siendo pasado de largo, no se esta respetando, entonces, como explicar que una segunda fuerza política, con un, en el esquema que se estuvo valorando el día de ayer, con números que por cierto no hubo ningún Diputado del Partido Revolucionario Institucional presente, porque ya a la hora que queríamos ver ejemplos en donde se vieran los números reales, pues ya no participaban. Entonces, bueno ahí quedó desnuda la realidad, y ahí es evidente que pues el Partido Revolucionario Institucional sigue con sus cinco plurinominales y repartiendo todas las demás a las demás fuerzas políticas, entonces, creo que aquí no se esta repartiendo ese principio que creo que debe ser valorado y respetado tal como lo dicta la sentencia. Es cuanto Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos.

DIP. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputada Presidenta. Yo solamente hacer algunas precisiones, la primera, se argumentaba hace un momento aquí que ahora nos sale el querer ayudar a las minorías, quiero decirles que me extraña que ustedes fueron los que argumentaron eso, en, cuando la parte demandante argumenta el Por qué se tiene que revertir lo que nosotros aprobamos aquí, lo leo textual, no es mi imaginación, es textual y esto lo hace Acción Nacional, “Asimismo de la lectura al precepto combatido se advierte como lo indica el promoverte que indebidamente se excluye a los partidos políticos no mayoritarios de la primer etapa de asignación”, o sea se esta haciendo justo lo que ustedes pidieron, justo nada más. Entonces, me extraña que aquí se venga a decir una cosa, cuando se expuso otra en el documento y es el documento fiel. No me lo estoy inventando ni estoy yo sacando deducciones ¿a que me refiero? Si ellos promueven esto y aquí vienen a decir, que ahora nos sale el querer favorecer a las minorías, es totalmente un contrasentido de lo que están pidiendo y de lo que se esta, en estos momentos, argumentando, lo digo porque hay que decir la verdad, no querer decirles a la ciudadanía una cosa que no es, nosotros lo argumentamos ayer, ya no se trata del acuerdo que podamos tener los 25 Diputados, es algo que se nos esta pidiendo que se haga, es una instancia que esta por encima de lo que nosotros aprobamos aquí,

nos esta diciendo que cumplamos a cabalidad, y yo también recuerdo que en otros momentos, ustedes incluso, cobijando a partidos que no están representados en el Congreso, nos habían pedido que ellos fueran tomados en cuenta y me refiero y no se el Diputado Nicolás, no me va a dejar mentir, la vez pasada se argumentaba que se les tenía que dar cobijo a más partidos que tienen minoría, entonces, nosotros lo dijimos ayer, nosotros no vamos a ser quien siga resistiéndose y siga diciendo que las minorías no tienen esa posibilidad y también hago reflexiones, si acatamos lo que pide, se argumentó hace ratito, pues si le aumentamos el porcentaje, el 4%, quedaríamos como estamos ahorita he, hagan las corridas, por eso hay que meterse a analizar, y yo ayer de verdad y lo reconozco, el Diputado Milton se quedó hasta el final, y ha estado dispuesto en todas las reuniones hasta el final a hacer el análisis, a los demás no los he visto, seguramente tendrán ocupaciones, pero si digo que si ustedes hacen el análisis subiendo el porcentaje, pues entraría el Partido del trabajo si fuera, con la votación obtenida, o tomando como referencia en ésta última elección, pero entre más le subamos el porcentaje, menos partidos van a entrar en esa posibilidad de esta representados en el Congreso del Estado. Por eso, nosotros planteamos esa cifra del 2.5 para que se cumpla lo que nos están pidiendo que se cumpla y vuelvo a insistir, simplemente estamos cumpliendo lo que ellos nos están diciendo. Nosotros en nuestro análisis decíamos que se tenía que cumplir, porque ese es el análisis del documento, el principio de igualdad, que es darle un trato igualitario a todos los partidos políticos dando acceso a las minorías. En segundo punto la proporcionalidad, el partido político que haya obtenido el mayor porcentaje de votación efectiva, accedan en el primer término a la designación de Diputados de Representación Proporcional el del 2.5%, vuelvo a insistir ¿Por qué se decidió? O ¿Por qué se hizo la propuesta que fuera en este sentido. Hay estados, que incluso, tienen el 1%, he, y si estoy mal, me corrigen, creo que el análisis que se hizo, nos decían que había quienes tenían el 3.5%, pero nosotros decidimos que pudiera ser 2.5 en la propuesta, aquí podrán a favor o en contra, no es algo determinado, pero aquí se podrá están en favor o en contra, que fuera el 2.5 para poder tener ese equilibrio que se tiene que quedar, entonces, si me parece a mi, que también en ese último punto que también se discute aquí, que quien se va a quedar con la mayoría de las plurinominales, yo creo que si fuera algo, como dicen, que ya nos la están adjudicando, también aquí se vierte que no se sabe como cuales van a ser los resultados de las elecciones, o sea, todo va a depender del esfuerzo que haga cada partido y que la empatía y de la confianza que genera la ciudadanía, y eso no lo vamos a decidir ahorita, eso lo va a ser la ciudadanía en su momento, con su votación y así se va a determinar. Entonces, no se puede decir que esta predeterminado para nosotros. Las palabras el Diputado Nicolás, lo confirman, el mismo dice que puede que no gane el partido en estas elecciones, entonces con sus palabras confirman que nosotros no estamos de manera predeterminada diciendo que van a ser para el Partido Revolucionario Institucional, va a ser para quien genere el mayor número de votos y ahí se cumple el principio que dice el Diputado Raymundo, hace un momento, yo lo digo con todo respeto no se trata de venir a discutir aquí lo que no se hizo en las reuniones de trabajo o que se hicieron y se argumentó ya de manera continua y además decir que siempre hubo disponibilidad, incluso, se había dicho en una reunión que se llegaran con propuestas, para trabajar con las propuestas y no hubo propuestas, no hubo ninguna escrita, hasta que ahí se construyo una de su parte y sin embargo hubo la disponibilidad del Jurídico, la disponibilidad del Asesor que trajo el Diputado Nicolás, la disponibilidad de los que enviaron del Partido

Revolucionario Institucional, para seguir trabajando y seguir haciendo análisis, yo lo decía, después del análisis de las propuestas que se hicieron, ya depende de cada Diputado, del voto que quiera otorgar, me dicen que también parte de los análisis, se hizo una modificación, creo que con una de las que argumentó el Lic. Gilberto, se hizo una modificación no todas, pero si hubo una que se atendió y el resto, yo quiero enfatizar algo, que quizás es importante hacerlo ver, no modificaban el espíritu del documento que hemos leído hoy, era un asunto de semántica, creo que el que él estaba proponiendo no cambia en ningún momento el sentido del documento que se leyó hace un momento, eso es importante comentarlo para que se vea que el espíritu, incluso él estuvo de acuerdo en que el espíritu finalmente esta siendo atendido por el documento que se leyó y que se estuvo trabajando. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Tiene la palabra el Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada Presidente, con su permiso y con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeras Diputadas, Diputados, del público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. En la intervención del Diputado Germán, en donde habla que no tenemos nosotros una bolita mágica para saber que va a pasar en las próximas elecciones de este año, en parte tiene razón y en parte no, tiene razón en que no tenemos esa bolita mágica para saber, pero no se ocupa, no se ocupa, nada más es cuestión Diputado de salir a la calle, y entablar un diálogo con la gente para que vean lo decepcionado, lo desilusionado que esta la ciudadanía del Gobernador, y de la mayoría obsequiosa en este Congreso. Comenta la Diputada Itzel en el sentido de que la propuesta que nosotros vertimos o el comentario que nosotros hicimos, abona a un escenario en donde ellos van a entregar pues, esa mayoría porque ya no van a tener la misma, en la próxima legislatura. El asunto, el problema es que ustedes, ilusamente creen que si lo van a tener, esta claro que no lo van a tener, yo lo he sentenciado en varias ocasiones y lo vuelvo a rectificar, no van a tener la mayoría, pero ustedes ilusamente, ustedes, sus asesores, que si la van a tener a base de dinero, a base de mentiras, pero bueno, eso lo vamos a ver y la otra, si las propuestas que se hicieron en las reuniones de trabajo no alteraban el espíritu del dictamen y de la propuesta, ¿Por qué no tomarlas entonces en cuenta? La Diputada Itzel aquí reconoce la capacidad del Lic. Gilberto García Nava, sabe que el Licenciado es una gente especializada en el tema, y no se tomaron en cuenta, o sea, si no modificaba el espíritu de la propuesta de ustedes, pregunto yo ¿Por qué no se tomaron entonces en cuenta?, no encuentro yo razón y cierra diciendo que de parte de ellos hay disponibilidad, ¿Cuál disponibilidad? Si la disponibilidad de ustedes es nada más escucharnos, pero a la hora de escuchar y atender y poner en práctica los, las propuestas que hagamos y aceptar sus hierros y errores, no la tienen, no tienen esa sensibilidad, no tienen esa humildad, siempre es, reitero, de manera obcecada, que quieren ejercer la mayoría. Y termino lamentando sinceramente que seamos solamente dos Diputados de fracciones diferentes los que estemos subiendo a argumentar, esta es una propuesta que va en contra de las minorías, aquí en el Congreso hay mas minorías, lamentablemente de la fracción a la cual yo pertenezco no hay ninguno, y no estoy hablando a nombre de la fracción, porque no me autorizaron a que lo hiciera. Lo estoy haciendo a titulo personal, pero sería importante escuchar a las demás minorías, inclusive, lo digo francamente el Diputado Olaf

hizo una propuesta en este sentido y en esta iniciativa o con este propósito y bueno, ojalá tenga la oportunidad de subir y defender pues su propuesta, porque no va en el sentido en el que ustedes ahorita están proponiendo. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Itzel.

DIP. RIOS DE LA MORA. Gracias Diputada. Yo solamente dos comentarios, jamás me referí a que yo acepté que vamos a perder he, dije que con esto, con eso se garantiza, se garantiza de que hay la posibilidad de que cualquier partido gane y para eso depende de que cada partido las ganas que le eche, y como vamos a hacer que la gente crea en nosotros, no porque lo diga alguien se va a ganar o se va a perder, eso lo quiero dejar yo muy en claro, eso dejémoselo a la ciudadanía, la gente va a decidir, la gente va a decidir, entonces, con esto yo lo que quiero enfatizar es que no dice ahí, de ninguna manera que tenga una etiqueta, a que partidos se van a ir en el reparto las plurinominales, dice que va a cumplir ese principio que se anunciaba antes, aquí por el compañero del Partido Acción Nacional y eso depende de quien gane la elección y eso es mucha lógica. Entonces, nadie está diciendo y además, vuelvo a insistir, se nos dice también aquí que estamos nosotros, estamos nosotros dándonos un tiro en la pierna, bueno, eso depende de cada quien mi amigo, cada quien depende de la propuesta que va a defender, eso no quiere decir lo que usted ha argumentado, lo que quiere decir es que estamos nosotros garantizando que la ciudadanía, decida, estamos otorgando esa posibilidad a la ciudadanía para que ellos decidan que partido quiere que tenga más Diputados en este Congreso y yo creo que eso le abona a que todos los partidos estén representados o la mayoría de partidos, la minoría pero que también la gente siga decidiendo quiere que este en el Congreso del Estado, otro punto, si me gustaría porque no quiere que se quede en el ánimo de la gente, los compañeros de Nueva Alianza, no vinieron por gusto, en el caso del Diputado Alfredo Hernández Ramos, murió su suegra, la mamá de su esposa, entonces yo creo que tiene bastante justificada la ausencia el día de hoy, lo avisó, pidió disculpas, pero creo que es entendible el que no se encuentren en este momento aquí. En el caso del Diputado Memo, también pidió disculpas por no estar aquí por motivos de trabajo propio. Entonces, si yo nada más quiero enfatizar que se hace con todo el respeto la propuesta, siendo, yo les decía todavía hoy, porque todavía hoy se platicó sobre el tema, cumpliendo, cumpliendo en tiempo con lo que nos están pidiendo, y también cumpliendo con cada uno de los principios, ojalá esto se vea, el espíritu, yo jamás he dicho que tienen que pensar los otros, ojalá y no nos digan que tenemos que pensar también nosotros, cada quien, por eso hay pluralidad, por eso cada quien tiene defender lo que propone, por eso nosotros hemos defendido conforme a lo que consideramos tenemos que hacer conforme a la ley. Entonces, se hace en estos términos y ya dependerá de cada Diputado de que es lo que vote y reconozco la capacidad y la disposición de todos los que estuvieron trabajando en esto, que yo lo dije y lo dije además con mucha, también con mucha, también con mucha claridad, se trata de que los Diputados decidamos pero si también con la ayuda y el respaldo y el asesoramiento de gente que tiene capacidad y además conocimientos sobre el tema. Se tuvo la oportunidad de hacerlo y considero yo que ya estamos en la disposición de poder decidir cada Diputado de que si estamos de acuerdo o no en el planteamiento que se hace aquí y

finalmente no habremos de decir nosotros la última palabra, eso que también quede bastante claro. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Tiene la palabra el Diputado Germán.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Gracias Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, hago uso de nuevo de la tribuna, por unos comentarios que se llevaron acabo primero por el Diputado Raymundo, no se trata de agradecimiento Diputado, ni que nos agradezca, se trata de cumplir con algo que nos hicieron un señalamiento. Yo tengo mi punto muy personal, muy particular del estudio, y cuando hay que utilizarlo lo discuto, y cuando se llegan a acuerdos dentro de la fracción, pongo los puntos de acuerdo y los puntos de vista de lo que diga la mayoría, dentro de lo que estamos tratando. Al compañero Diputado Nicolás, o sea, cuando hice alusión de que no sabemos de lo que pueda pasar en el futuro, cada quien puede saber lo que esta sucediendo y lo que este pasando, y yo en lo personal no se con que gente se junte, no se a que rumbos anda, no se con quien platique, no se cual sea su visión o la visión que a usted le platican, pero definitivamente no comparto su opinión. Mire compañero Diputado, a veces hay que hablar con la verdad y dejar el rencor a un lado y el odio, no son buenos consejeros. Yo en lo personal en el Estado de Colima, he andado por diferentes municipios y ha veces convivo con diferentes personas, con agricultores, productores, alguno que otro empresario y bueno, cuando andamos en política, hay quien habla mal del gobernador, pero también hay mucha gente que habla bien del Gobernador, hay quien mal habla del Presidente, pero también hay gente que habla bien del Presidente, de los Presidentes Municipales, de los Diputados, a mi me consta, hay quien habla bien de usted Diputado, pero también la mayoría habla mal de usted, o sea, con la gente que yo me junto, a la mejor con la gente que usted se junta, entonces no podemos tomar decisión en base a lo que yo pienso o mi punto muy personal. Entonces, es algo que no sabemos y aquí hay dos posturas en contra del dictamen, que quede bien claro a la gente que nos acompaña el día de hoy. Exactamente la decisión o la propuesta, es buscar que la minoría se beneficie, al final de cuentas viene siendo una propuesta del Diputado Olaf Presa Mendoza, inclusive el pedía el 2, si no mal recuerdo, y llegamos al 2.5%. Esta decisión que quede claro, si beneficia a la minoría, si esta fórmula ya tuviera vigencia en el 2009, aquí estuviera el Verde Ecologista y estuviera el PRD, hoy no están, y no están porque la fórmula en ese tiempo no les permitía y con esta formula si les permite, y si los ocho partidos que participaron en la elección del 2009, hubieran alcanzado arriba del 2.5, si esta formula estuviera vigente, ocho Diputados se hubieran repartido en la primera etapa, y seguramente esos partidos como convergencia, aquí tuvieran su Diputados, y vamos haciendo cálculos, en base a la votación anterior del 2009, para que un partido pudiera haber tenido un Diputado aquí en el Congreso con esta nueva fórmula ocuparían 6,800 votos, es decir, trabajando en todo el estado y los municipios, y hablo de Manzanillo que a la mejor daría 500, 600 votos, Tecomán, 300, 400, Villa de Álvarez, no se, 800 o mil, 800 o mil, Colima otros 300 o 500, Coquimatlán 200 o 100, Ixtlahuacán, otros 100 o 50, Cuauhtémoc otros 150 y así vamos sumando lo de cada municipio y si en cada municipio ese partido obtendría 6,800 votos aquí va a tener un Diputado, con esta nueva fórmula, están dando beneficios a los partidos pequeños. Entonces, esa fórmula si beneficia, ese es la respuesta al Diputado Nicolás, si beneficia a los partidos pequeños, la propuesta del Partido

Acción Nacional es falsa y es mentira, el Diputado no es congruente y no se trata de que nos den las gracias, el Diputado esta pidiendo el 4%, si le hacemos caso al Diputado del Partido Acción Nacional, y si esa fórmula aplicamos con los resultados del 2009, quedaríamos igual, aquí no estuviera ni el verde, ni el PRD, no están porque estuve comparando las dos fórmulas, si estuvieran vigentes en el 2009, ¡ponga atención Diputada! y sigo, el 4%, el 4% les cierra las puertas a los partidos pequeños, esa es la propuesta del Partido Acción Nacional, es una propuesta muy diferente a la propuesta de Nicolás, y digo, porque no hay que pensar, que los dos están defendiendo la misma propuesta, no, el Partido Acción Nacional le quiere cerrar la puerta a los partidos pequeños, desconozco el por qué, tendrán sus motivos. Entonces, por eso les digo compañeros Diputados, creo que es una oportunidad para los partidos pequeños, la oportunidad de que con alrededor de 7 mil votos en el 2012, un partido tenga voz en el Congreso. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias compañero Diputado. A ver quisiera preguntar conforme el Reglamento del Poder Legislativo, si consideramos los compañeros si esta suficientemente discutido el dictamen, y entonces procederemos a la votación, si no continuamos con la discusión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica respecto de la propuesta de, o la pregunta es si esta suficientemente discutido este dictamen.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Ya fue votado como suficientemente discutido el dictamen y entonces, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal de este dictamen.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el siguiente dictamen. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, a favor.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen, a favor.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Romero Celis, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 13 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron seis votos por la negativa y una abstención.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación se declaro aprobado por 13 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretará le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen por el que se crea el reconocimiento a la Industria de la Construcción. Tiene la palabra la Diputada Armida Núñez García.

DIP. NÚÑEZ GARCÍA. Con su permiso Diputada Presidente. A mis compañeras y compañeros Diputados, al público que el día de hoy nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA **P r e s e n t e.**

A la Comisión de Educación y Cultura, le fue turnada para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Milton De Alva Gutiérrez y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Se Crea el Reconocimiento a la Industria de la Construcción, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto establecer los lineamientos que regularán la entrega anual de un reconocimiento público que se haga en el Estado a los arquitectos e ingenieros, que se hayan destacado en:

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Diputada puede venir un segundito por favor.

DIP. NUÑEZ GARCIA. Perdón Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del dictamen que se propone para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por la Dip. Armida tiene la palabra el Diputado quien desee hacerlo. Y si no solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta hecha.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura de los considerandos, entonces tiene la palabra la Diputada Armida Núñez para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios de este dictamen.

DIP. NUÑEZ GARCIA. Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones del presente ordenamiento tienen por objeto establecer los lineamientos que regularán la entrega anual de un reconocimiento público que se haga en el Estado a los arquitectos e ingenieros, que se hayan destacado en:

- I. El mejor proyecto de vivienda de interés social;
- II. El mejor proyecto de vivienda de interés medio;
- III. El mejor proyecto de vivienda residencial;
- IV. El mejor proyecto de construcción de oficina pública o privada;
- V. El mejor proyecto de construcción comercial.;
- VI. El mejor proyecto de construcción de infraestructura:
 - a) Hospital;
 - b) Puentes;
 - c) Aeropuertos;
 - d) Obras escultóricas; y
 - e) Otras que el Comité Técnico considere;

VI. La mejor tecnología aplicada en la edificación con el mejor rendimiento medioambiental.

ARTÍCULO 2º.-El reconocimiento que otorga este Decreto constituye la máxima distinción que se les otorga a los arquitectos e ingenieros colimenses que se hayan destacado por su proyecto edificado en las categorías a que se hace alusión en el artículo anterior y que sean seleccionados por el Comité Técnico por haber contribuido en esas ramas a enaltecer el nombre del Estado de Colima. Todos y cada uno de los trabajos presentados, deberán de haberse realizado en el Estado de Colima.

ARTICULO 3º.- Serán acreedores al mencionado reconocimiento, los arquitectos e ingenieros, hombres y mujeres que se hayan distinguido en las actividades que se mencionan en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Las propuestas podrán ser hechas por Colegios de Profesionistas, organismos públicos, sociales o privados, instituciones educativas, la ciudadanía y demás organizaciones relacionadas con la categoría de que se trate.

ARTÍCULO 5º.- Para seleccionar las propuestas de los candidatos al reconocimiento al arquitecto e ingeniero, se crea un Comité Técnico que se integrará en la forma siguiente:

- I. Un Presidente: Que corresponderá por un Diputado o Diputada miembro integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano;
- II. Una Secretaría Ejecutiva: Que será ocupada por una Diputada o Diputado, miembro de la Comisión de Vivienda;
- III. Una Secretaría Técnica: Que será ocupada por un Diputado o Diputada miembro de la Comisión de Comunicación y Transportes; y
- IV. Seis vocalías: Que serán ocupadas por un miembro de la Cámara Mexicana de la Industria y la Construcción, del Colegio de Ingenieros, los dos Colegios De Arquitectos y los dos Colegios de Valuadores debidamente registrados en el Estado de Colima.

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al Comité Técnico el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Recibir las propuestas que le hagan llegar la ciudadanía y demás organismos o instituciones a que se refiere el artículo 4º y remitirlas a la Secretaría Técnica;
- II. Aprobar el calendario de actividades a desarrollar, para someterlo a la aprobación del Pleno en el dictamen correspondiente y posteriormente publicarlo en los principales medios de la entidad;
- III. Designar un Subcomité de apoyo especializado para el estudio de las propuestas correspondientes; y
- IV. Atendiendo a la evaluación del Subcomité de apoyo, dictaminar la procedencia o no del reconocimiento público.

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Presidente del Comité Técnico las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Comité Técnico;
- II. Convocar a reuniones a sus miembros a través del Secretario Técnico; y
- III. Presidir las reuniones del Comité.

ARTÍCULO 8º.- En ausencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo asumirá las funciones establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 9º.- Son facultades de la Secretaría Técnica:

- I. Expedir la convocatoria que deberá publicarse en los periódicos de mayor circulación del Estado, a más tardar el 15 de febrero de cada año, teniendo como fecha límite hasta el 15 de marzo de cada año para la entrega de las propuestas;
- II. Entregar a los miembros del Comité, los citatorios respectivos a las reuniones del mismo;
- III. Analizar las propuestas que le haga llegar el Comité Técnico de los candidatos de las diversas categorías al Reconocimiento a la Industria de la Construcción;
- IV. Coordinar el Subcomité de apoyo para el estudio de las propuestas correspondientes; y

V.- Elaborar la Memoria correspondiente a la entrega de reconocimientos.

ARTÍCULO 10.- Son requisitos para ser acreedores al Reconocimiento a la Industria de la Construcción en las diversas categorías:

- I. Los hombres y mujeres de profesión arquitecto o ingeniero, nacidos en el Estado de Colima, o que tengan su residencia efectiva de más de 10 años; que a juicio del Comité hayan contribuido en esas categorías a enaltecer el nombre del Estado de Colima y hayan realizado alguna obra de las especificadas en el artículo 1º de este Decreto;
- II. Nombre y domicilio de la persona física o moral que hace la propuesta;
- III. Nombre, domicilio del candidato o candidata;
- IV. Descripción de la obra, edificio o construcción que fundamenten los méritos de la persona; y
- V. Hacer entrega de toda la documentación necesaria para la comprobación de la construcción de la obra que se hace mención en la fracción anterior.

ARTÍCULO 11.- El Comité Técnico y el Subcomité de apoyo tendrán amplias facultades de análisis y valoración sobre las proposiciones a su consideración y deberán tomar en cuenta para ello, la labor desarrollada por las y los candidatos, importancia y valor de la misma.

Una vez analizadas las propuestas y tomada la decisión, el Subcomité de apoyo presentará al Comité Técnico una lista de las y los elegidos, debiendo acompañarla de la descripción pormenorizada de los proyectos sobresalientes y sus contribuciones a la sociedad en sus diversas categorías.

En caso de que para un área de concurso no sean presentados por lo menos tres candidatos, o los que lo hubieren sido no reúnan los requisitos establecidos en el presente Decreto, a juicio del Comité la categoría podrá ser declarada desierta.

ARTÍCULO 12.- El Reconocimiento a la Industria de la Construcción, consistirá en el otorgamiento de una medalla en la que luzca por el anverso, el sello de la Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima y en el reverso, el sello del Gobierno del Estado. En el mismo acto se hará entrega de un Diploma alusivo.

ARTÍCULO 13.- La ceremonia anual del reconocimiento se llevará a cabo en Sesión Solemne que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, el día 3 de mayo de cada año, fecha en que se celebra el día de la construcción, con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, haciendo extensiva la invitación a los Presidentes Municipales, integrantes de los colegios de ingenieros y arquitectos y todas la entidades relacionadas con la construcción, así como el público en general.

ARTÍCULO 14.- Los reconocimientos se otorgarán sin perjuicio de otros reconocimientos que realicen las instituciones públicas, privadas y sociales de la entidad.

ARTÍCULO 15.- El Reconocimiento a la Industria de la Construcción, podrá ser individual o en equipo, dependiendo de la disciplina de que se trate. En el caso de ser reconocido un equipo, se deberá otorgar una medalla a cada uno de los miembros, pero el reconocimiento será de carácter grupal.

ARTÍCULO 16.- La decisión que se tome deberá ser notificada a los interesados debiéndose publicar en los medios de comunicación de la entidad.

ARTÍCULO 17.- Los aspectos no previstos en el presente Decreto, serán resueltos por el voto mayoritario de los integrantes del Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Por única ocasión, para el año 2012, la convocatoria será expedida a más tardar el 05 de marzo del año en curso, teniendo como fecha límite hasta el 05 de abril del mismo año para la entrega de las propuestas.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
Colima, Col., 29 de febrero de 2012.
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
Presidente

DIP. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO
Secretario

DIP. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA
Secretaria

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien muchas Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en esta sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación declaro aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el dictamen en referencia. ¿Alguien desea hacer algún comentario?. Tiene la palabra el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Diputados de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y ciudadanos que nos acompañan. Definitivamente que la industria de la construcción es un área que es detonante del desarrollo de nuestro país y bueno, yo como arquitecto que me he desempeñado precisamente en desarrollo de obras de infraestructura, de vivienda, principalmente, me siento orgulloso de poder haber presentado esta iniciativa, con el respaldo entiendo, de todos ustedes, a fin de que podamos premiar o mejor dicho, hacerles un reconocimiento, este Congreso y el Gobierno del Estado, a todos aquellos Arquitectos e Ingenieros que por

supuesto también van aparejados, todas las personas que trabajan en este noble sector y estamos hablando de los albañiles, estamos hablando de los electricistas, de los fontaneros, de todos los que se dedican a las instalaciones especiales, de los edificios, nada menos aquí estamos teniendo también instalaciones especiales, y creo que es un merecido reconocimiento porque no nada más es decir, estamos generando el crecimiento de México o que estamos embelleciendo o estamos aportándole nuestra imagen urbana, sino que también el otorgar este reconocimiento, estamos aportándole porque en uno de sus apartados menciona que se premiara aquella obra que tenga las tecnologías que sean mas amigables a nuestro ambiente, entonces de esta manera también vamos a poder estar apoyando a que nuestro medio ambiente se preserve por lo menos no se siga deteriorando como hasta ahora lo hemos hecho. Insisto, esta fecha, en la que se esta proponiendo que es la del 3 de mayo, mejor conocida como “El día de la Cruz”, es muy simbólica. Todos sabemos que existen diferentes fechas, el Día del Arquitecto, el Día del Ingeniero, muchos días que hay que están relacionados con este rubro de la actividad económica en el país, sin embargo, creo que el más reconocido, el más emblemático que es que todos conocemos el famoso Día de la Cruz, el Día de la Construcción, creo que es el día más acertado para poder otorgar este reconocimiento a todas estas personas que han contribuido al desarrollo de nuestro Estado. Entiendo que existe el respaldo de todo este Congreso y por tal motivo agradezco ese respaldo para que esta iniciativa salga adelante en este momento. Es cuanto Diputada Presidenta. Gracias.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias. Diputado Héctor Vázquez, tiene la palabra.

DIP. VÁZQUEZ MONTES. Muchas gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, de los compañeros Diputados, del público que nos acompaña. Decirle Presidenta que se pueda reconocer una propuesta de modificación al dictamen que acaba de ser leído y que también se retire del orden para que se analice por parte de la Comisión respectiva. Lo fundamento en lo siguiente. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento y toda vez que la propuesta contenida en el dictamen que se presenta se plantea premiar a los Ingenieros y Arquitectos el día 3 de mayo, de cada año, esto a pesar de que el día social del Ingeniero es el 1º de julio, y del Arquitecto es el 1º de octubre, es por eso que propongo se modifique el dictamen para establecer dicha premiación en un día acorde a las fechas antes mencionadas. Toda vez que la premiación de forma congruente y oportuna debe realizarse entre los citados días sociales de cada profesión. Por eso, Diputada Presidenta, propongo se retire el presente dictamen del orden del día, para que sea analizada por la Comisión competente, la propuesta de modificar la fecha de premiación que sea una fecha más acorde. Reconocer, efectivamente que el día 3 de mayo Día de la Santa Cruz, comúnmente se festeja a nuestros amigos los albañiles, la gente que se dedica a hacer la obra, los que todos los días están trabajando por un destajo o ya sea por jornal y que están esperando ese día precisamente para que se les reconozca ese trabajo. Nosotros ahí en el municipio de Tecomán, todos los años a través de la Asociación de Arquitectos e Ingenieros se les festeja a los albañiles, a los fontaneros, a los azulejeros, a toda la gente que se dedica a la obra, precisamente en reconocimiento a su esfuerzo y trabajo que llevan acabo durante todo el año. Y precisamente La Santa Cruz, se coloca en cada una de las construcciones pues, como buena señal de la obra que hace la gente del Estado de

Colima, gente que es de mano de obra calificada, y que bueno, cada quien ya en lo particular hace ese festejo con su gente, cuando se trae una obra privada o con inversión pública. Pero aquí los días sociales que también se festejan y se reconocen y se reúnen los Ingenieros, es el día primero de julio y también los Arquitectos lo hacen el día 1º de octubre, por lo que las fechas pues, no coinciden, yo creo que la fecha pudiera ser alguna intermedia, pero finalmente lo que se va a reconocer es su trabajo, es su entrega es su profesionalismo, por eso pido que sea una fecha acorde al festejo de los mismos para que se tenga ese reconocimiento por su labor profesional a los que se dedican directamente a hacer obra tanto Ingenieros como Arquitectos, por eso solicito se retire este dictamen y se someta a al análisis por parte de la Comisión respectiva, la modificación que estamos proponiendo. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputado. Tenemos una propuesta hecha por el Diputado Vázquez que tendremos que someter a votación, pero antes tiene la palabra el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Muchas gracias Presidenta. Miren, precisamente por los mismos argumentos que acaba de utilizar mi compañero Diputado Vázquez, es que se esta proponiendo el tres de mayo, precisamente, ya lo dijo él que el 1º de julio es el día del Ingeniero y en octubre es el día del Arquitecto. Y él esta comentando que en ese tres de mayo, se la hace un festejo a todos los que intervienen en la construcción, este reconocimiento que se plantea, no es el reconocimiento a un Ingeniero o a un Arquitecto. Nosotros hemos visto que quienes lideran los proyectos, quien hace posible una edificación como en la que hoy estamos, aparte del inversionista que puede ser público o privado, pues se requiere la mano, nada más del Ingeniero y del Arquitecto, que bueno, hay también hay muchos dimes y diretes entre los Ingenieros y Arquitectos, verdad, que si quien es mejor, y bueno, hay muchas cosas ahí de por medio. Finalmente lo que se requiere es que haya la mano de un Arquitecto para poder crear los espacios arquitectónicos, haya la mano de un Ingeniero para que se puedan hacer los cálculos estructurales y de las instalaciones y existan las manos de todos aquellos especialistas empezando desde el albañil, desde el electricista, del fontanero, del terminador, del azulejero, todos estos especialistas que precisamente por ello es la importancia de reconocer el Día de la Construcción el 3 de mayo. Porque no se esta haciendo un distingo particular, ni a los Ingenieros ni a los Arquitectos, es un reconocimiento a todas aquellas personas que están involucradas en estos procesos de desarrollo de nuestro país y particularmente de nuestro Estado. Los mismos argumentos que utilizo nuestro compañero Diputado sirven para que este dictamen sea aprobado en los términos en que esta siendo planteado, ese es el argumento, no estamos premiando ni al Ingeniero, ni al Arquitecto en forma individual, estamos haciendo un reconocimiento a todas aquellas personas que han hecho posible el desarrollo de esta infraestructura que contamos y que insisto, va a generar condiciones mejores de vida para todos los ciudadanos de Colima. En forma de guasa se dice que a diferencia de los doctores, que los errores fuertes los dejan enterrados a nosotros los Arquitectos ahí quedan toda la vida los errores y también algún que otro Ingeniero que le gusta meterse al diseño pero finalmente, bueno, hay una gran responsabilidad que tenemos los que nos dedicamos a esto, de contribuir a la fisionomía de nuestra ciudad y al contribuir a este mejoramiento de la fisionomía estamos contribuyendo al bienestar de la población en general. Es por ello compañeros que yo les pido

que reflexionen en esta argumentación que les estoy dando, y dejen el dictamen tal como esta haciendo presentando en este momento, que como también ya se dijo, el Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Alfredo Hernández Ramos, pues desgraciadamente no puede estar presente por lo motivos que ya se dieron.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Diputado, a ver me permite un segundo. Señoras y señores, voy a tener que decretar un receso...RECESO...señoras y señores se reanuda la sesión estamos discutiendo el dictamen presentado por la Diputada Armida...Tiene la palabra el Diputado Héctor Vázquez Montes.

DIP. VÁZQUEZ MONTES. Gracias compañera Diputada. Presidenta del Congreso, solamente para complementar las observaciones al presente decreto, y platicando en este caso con el compañero Milton de Alva Gutiérrez, quien fue el que presentó dicha propuesta, pedimos que la Comisión analice junto con la gente del gremio de la construcción a través de la Cámara de la Construcción, de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, y de los Colegios Valuadores, para que puedan fijar el día en que se les haga el reconocimiento de lo que habla el presente decreto, tanto a los Ingenieros y Arquitectos, porque pues sentimos que el día 3 de mayo, Día de la Santa Cruz, es finalmente el festejo para los albañiles y toda la gente que interviene en obra, por ese motivo pedirle que se retire este decreto, con esta modificación y pedirle a la Comisión correspondiente que haga la atenta invitación al compañero Diputado Milton de Alva Gutiérrez, a su servidor y a los gremios, a los representantes de los gremios que he señalado con anterioridad. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien. Bajo esta propuesta que nos hace el Diputado Héctor Vázquez vamos a someterla a consideración y entonces, instruyo a la Secretaría por favor, recabe la votación económica correspondiente, por el momento, a la propuesta que nos esta haciendo el Diputado Héctor Vázquez de poder retirar este dictamen, para que pueda ser modificado bajo las condiciones que él mismo nos ha comentado. Instruyo a la Secretaría por favor, recabe la votación económica correspondiente.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta, que fue aprobada por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación entonces declaro aprobada la propuesta anterior, e instruyo a la Secretaría le de el trámite a este dictamen correspondiente para que continúe con su discusión en las Comisiones correspondientes. Continuando con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Socorro Rivera Carrillo.

DIP. RIVERA CARRILLO. Con su permiso Diputada Presidente. Con su permiso compañeros miembros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados de esta Quincuagésima Sexta Legislatura, público que amablemente nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua, les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Raymundo González Saldaña y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 2810/011, de fecha 04 de noviembre de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Raymundo González Saldaña y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa en su exposición de motivos señala textualmente que:

- “Con la desafortunada llegada del huracán Jova en Colima, cuyas consecuencias catastróficas todos conocemos, ha quedado evidenciado nuevamente que el cambio climático es un problema real, que provoca que estos fenómenos sean más frecuentes y destructivos. De ahí la necesidad de promover políticas públicas y modificaciones a la legislación vigente para actuar de forma más contundente a favor del medio ambiente.
- Cuando hablamos de cambio climático, debemos entender como tal al cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables, propiciada en gran medida por emisiones contaminantes, que no son otra cosa que liberaciones al ambiente de sustancias, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.
- En consecuencia, debe incorporarse en la legislación estatal de la materia, una definición de cambio climático y de emisión (contaminante) similares a las arriba expuestas, en concordancia con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la consideración de que sea de utilidad pública la formulación y ejecución e acciones de mitigación y adaptación a dicho cambio climático, tomando en consideración que actualmente esto es una obligación de la federación.
- Es así que, debe agregarse igualmente, la facultad y la obligación del Estado de Colima y sus municipios de precisamente formular y ejecutar diversas acciones para aminorar el cambio climático y adaptarnos a él.
- En esa tesitura, del mismo modo deben promoverse investigaciones científicas y diferentes programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, dejando abierta la posibilidad de celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.”

TERCERO.- Después de estudiar y analizar la iniciativa en comento; esta Comisión dictaminadora arriba a la siguiente conclusión:

El cambio climático es uno de los principales problemas que aquejan a la sociedad, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana y que repercute de manera directa en el comportamiento del medio ambiente.

En lo que se refiere a las actividades humanas, han tenido como resultado un aumento continuo del nivel de gases de efecto invernadero en la atmósfera, incrementando más de medio grado Celsius en la temperatura media de la Tierra, trayendo consigo múltiples consecuencias potencialmente graves, como inundaciones, incendios forestales, olas de calor, bajas temperaturas, sequías, extinción de especies, y ello en respuesta al daño ambiental que hemos ocasionado.

México es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático, toda vez que éstos podrían expresarse en la desaparición de extensiones costeras y destinos turísticos; sequías, incrementos progresivos de temperaturas ambientales, significando un alto riesgo para más de 15 millones de personas, así como la afectación del 40% de la superficie nacional cultivable y la extinción de especies animales; lo cual nos obliga a tomar medidas inmediatas toda vez que este tema concierne a todos y pudiera considerarse de seguridad nacional.

Ante esta problemática, se creó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que entró en vigor en el año de 1994, cuyo objetivo es que los países parte adopten políticas públicas y tomen las medidas correspondientes de mitigación del cambio climático, limitando sus emisiones de gases de efecto invernadero, en el entendido de que cada una de las Partes contribuya de manera equitativa y apropiada a la acción mundial para el logro de este propósito.

De esta manera, es como nuestro país asumiendo tan importante compromiso ha venido participando activamente en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático; tal es así, que la Décimo Sexta Edición COP-16, tuvo su sede en Cancún, Quintana Roo, en donde se obtuvieron acuerdos importantes para frenar las emisiones, y se ratificó el compromiso de que al 2050 la temperatura no tenga incrementos de más de dos grados centígrados, así como la reducción en la deforestación de los ecosistemas forestales.

Aunado a la anterior, el Gobierno federal publicó la Estrategia Nacional de Cambio Climático, en la cual se prevé como principal meta reducir el 50% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero al año 2050, en relación con las emitidas en el año 2000.

Por ello, estas Comisiones dictaminadoras consideran que la reforma planteada por el iniciador es viable; siendo necesario homologar nuestra legislación a la Legislación Federal, a efecto de coadyuvar con las acciones pertinentes para afrontar el deterioro del cambio climático.

En el mismo orden de ideas, se considera propicio incluir en nuestra legislación las definiciones o conceptos tanto de cambio climático como de emisiones a fin de ser congruentes con los tratados internacionales firmados y ratificados por México, toda vez que conociendo con exactitud dichos rubros es más factible comprender la magnitud de la problemática y emprender las acciones pertinentes para combatirlo.

Asimismo, es conveniente determinar las facultades tanto del Gobierno del Estado, como de los Ayuntamientos, a efecto de precisar las acciones adecuadas dentro de sus respectivas competencias.

Por último, resulta favorable establecer la coordinación entre los distintos ámbitos de gobierno, con el ánimo de fortalecer la participación y la unión de esfuerzos para hacer frente a los efectos y mitigar las causas del cambio climático.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N:

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar la fracción VIII al artículo 2º, las fracciones XIII Bis y XXXII Bis al artículo 3º, las fracciones X y XI al artículo 17, las fracciones XV y XVI al artículo 19; así como reformar las fracciones VI y VII del artículo 2º, la fracción IX del artículo 17, la fracción XIV del artículo 19 y el artículo 76, todos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- ...

I a V

- VI. El establecimiento de zonas intermedias de salvaguarda, con motivo de la presencia de actividades que no sean consideradas altamente riesgosas y que pudieran ocasionar daños a la salud pública, al equilibrio de los ecosistemas o al ambiente;
- VII. La forestación, reforestación y saneamiento de los centros de población; y
- VIII. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO 3º.- ...

I a XIII. ...

- XIII Bis. Cambio climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempos comparables.

XIV a XXXII. ...

- XXXII Bis. Emisión: Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.

XXXIII a XC. ...

ARTÍCULO 17.-

I a VIII. ...

- IX. La atención coordinada con la Federación de asuntos que afecten el equilibrio ecológico del Estado de Colima en relación con otra Entidad Federativa, cuando así se considere conveniente;
- X. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; y

- XI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente le conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación.

ARTÍCULO 19.- ...

I a XIII. ...

- XIV. La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente;

- XV. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; y

- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

ARTÍCULO 76.- La Secretaría y los ayuntamientos, en coordinación con las autoridades competentes, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
Colima, Col., a 29 de Febrero de 2012.
LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Diputado Presidente

ENRIQUE ROJAS OROZCO
Diputado Secretario

ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS
Diputado Secretario

LA COMISIÓN DE ECOLOGIA, MEJORAMIENTO AMBIENTAL,
CAMBIO CLIMÁTICO Y CUIDADO DEL AGUA.

RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA
Diputado Presidente

JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Diputado Secretario

MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ
Diputado Secretario

Es cuanto Diputada Presidente.

EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 490

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputada Soco. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación de este dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica de esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con este resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el propio dictamen. Tiene la palabra quien desee hacer algún comentario y si no, solicito entonces a la Secretaría recabe la votación nominal de este dictamen.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen, a favor.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Romero Celis, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 16 votos por la afirmativa, del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que no se emitió ningún voto en contra del dictamen.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación señalada se declara aprobado por 16 votos el dictamen leído previamente. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra del C. Jorge Armando García Martínez, Ex Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima. Tiene la palabra el Diputado Roberto Barbosa.

DIP. BARBOSA LÓPEZ. Con su permiso Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, bueno, me voy a ir un poquito rápido porque ya los veo un poquito hambreados. Jejejejej.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

La Comisión de Responsabilidades de la LVI Legislatura, en uso de la facultad que le confieren los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 49, fracción IV, 133, 136 y 138 de su Reglamento, presenta a la consideración del la H. Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen resolución:

Visto para resolver en definitiva el expediente No. 01/2010, del índice de la Comisión de Responsabilidades, relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra del C. JORGE ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ, Ex Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Col., por su presunta responsabilidad en los actos y omisiones detectados por la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, durante el proceso de revisión y fiscalización del resultado semestral de la cuenta pública del citado Ayuntamiento, correspondiente al periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2009, y

R E S U L T A N D O

1.- Mediante oficio No. 794/10, de fecha 26 de mayo de 2010, suscrito por el C. LAE. Roberto Alcaraz Andrade, Oficial Mayor de ésta Soberanía, remitió para su trámite legal correspondiente la siguiente documentación: 1.- Copia fotostática del oficio número 039/10 de fecha 29 de enero del año 2010, suscrito por el C. C.P. Saúl Magaña Madrigal, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, Colima., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, de dicho municipio.- 2.- Copia fotostática del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, aprobado en Sesión Pública Ordinaria No. 6, celebrada el 14 de mayo de 2010, por 17 votos a favor, 7 en contra y una abstención, por el que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, con las cifras consolidadas anuales del resultado de la gestión, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, con observaciones en materia de responsabilidades.- 3.-Copia del Decreto No. 124, aprobado y expedido en Sesión Pública No. 6, de fecha 14 de mayo de 2010.- 4.-Copia fotostática del Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 20, de fecha 15 de mayo de 2010, que contiene el Decreto No. 124.

Como se desprende del Artículo Tercero del Decreto No. 124, con que se da cuenta, existe propuesta de sanción administrativa que pudiera imponerse al C. JORGE ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ, Ex Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Col., por las irregularidades detectadas durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tecomán, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, con las cifras consolidadas anuales del resultado de la gestión, determinadas en el considerando Décimo Quinto del documento antes mencionado, por lo que se procedió en consecuencia.

2.- En cumplimiento al resolutivo segundo del Decreto turnado y en ejercicio de la facultad que a la Comisión de Responsabilidades le otorga la fracción IV del artículo 49, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante nota de cuenta, el Diputado VÍCTOR JACOBO VÁZQUEZ CERDA en su carácter de Presidente de dicha Comisión, dio cuenta a los demás integrantes de la misma CC. Diputados MELY ROMERO CELIS, LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO, con el oficio y documentos descritos en el resultando anterior, ordenándose por acuerdo de fecha 23 de mayo del año 2011, la formación y registro del procedimiento administrativo de sanción en contra del C. JORGE ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ, Ex Director de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Col., por las irregularidades detectadas por la Contaduría Mayor de Hacienda ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, plasmadas en el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y en el Decreto No. 124, ordenándose en el mismo acuerdo, se citara al presunto involucrado para que compareciera en audiencia a las 9:00 horas del día 1 de junio del año 2011, haciéndole saber la responsabilidad que se le imputa, así como el derecho que le asiste de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor y aún si no quiere comparecer puede hacerlo por escrito que se presente antes del día y hora señalados para la celebración de la citada audiencia.

3.- Mediante actuaciones practicadas por el C. LIC. JOSÉ DE JESÚS ACOSTA MARTÍNEZ, asesor jurídico comisionado mediante oficio 2195, suscrito por el C. LIC. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, el C. JORGE ARMANDO GARCÍA MARTÍNEZ, fue legalmente citado y notificado, según consta en el acta levantada con la intervención de testigos de asistencia y en la copia de la cédula citatorio, con firma de recibido de la persona con quien se entendió la diligencia y obra en el sumario.

4.- El día 1 de junio del año 2011, a las 9:05 horas, día y hora señalado para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 60, fracción I, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria en la materia y habiéndose cerciorado los integrantes de la Comisión de Responsabilidades, que la persona mencionada en el punto anterior fue debida y oportunamente notificada y citada, se abrió la audiencia y siendo las 9:25 horas los integrantes de la Comisión hicieron constar la ausencia del C. JORGE ARMANDO GARCÍA MARTINEZ o de cualquier otra que en calidad de representante legal o defensor se hubiera apersonado en la audiencia y también se constató que no se había presentado escrito alguno de comparecencia, por lo que ante esas circunstancias, se declaró perdido el derecho para alegar y ofrecer pruebas de descargo por parte del presunto involucrado, concluyéndose la audiencia a las 9:30 horas, levantándose para constancia acta que fue suscrita por los presentes en unión de los testigos de asistencia.

No habiendo ninguna prueba pendiente por desahogar, la Comisión de Responsabilidades está en aptitud legal de resolver este expediente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Responsabilidades y el Congreso del Estado de Colima, son competentes para instaurar, tramitar y decidir este expediente, atento a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI, 117, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 56, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 48 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 48 segundo párrafo, 52 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 23, 24, 26, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Colima, aplicable a este caso conforme lo dispuesto por el artículo 3º transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dispositivos legales que señalan expresamente la facultad del Poder Legislativo del Estado, para revisar y fiscalizar los resultados de la cuenta pública de la dependencia y entidad de la administración municipal centralizada o paramunicipal, así como para imponer las sanciones a que se haga acreedor quien en ejercicio de sus funciones, use inadecuadamente o desvíe de su finalidad los fondos públicos municipales.

SEGUNDO.- Que los integrantes de la Comisión de Responsabilidades, después de analizar el Decreto y los demás documentos de apoyo que obran en el sumario, especialmente lo relativo a la sanción de amonestación pública propuesta por la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y aprobada por el Pleno de ésta Soberanía, consideramos que sin entrar al análisis de fondo respecto a la existencia de elementos que justifiquen la procedencia o no de la misma, en función de las pruebas y evidencias en estudio, advertimos desde el punto de vista formal, que su imposición sería violatoria de la garantía de exacta aplicación de la ley consagrada por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los principios de certeza jurídica y legalidad, fundándonos para llegar a esa conclusión, en los siguientes razonamientos.

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en sus artículos 23, 24, 25 y 26 señala:

“ARTICULO 23.- Para los efectos de esta Ley, incurren en responsabilidad los servidores públicos y las personas físicas o morales que intencionalmente o por imprudencia:

- I. Causen daño o perjuicio u obtengan beneficio indebido que afecte a la Hacienda Pública Estatal, a la Municipal o al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales y en general a las entidades que administren, manejen o reciban fondos o valores públicos.
- II. Incumplan o no observen las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, en relación con la materia fiscal, de gasto público, de obra pública, de adquisiciones o de otras materias relacionadas con aspectos presupuestales y financieros;
- III. No observen las normas, procedimientos, métodos y sistemas en materia de contabilidad y auditoría gubernamental, así como lo relativo a archivo contable, establecidas por la Contaduría Mayor de Hacienda y las entidades competentes del Gobierno Estatal o Municipal y las expedidas por el Ejecutivo Estatal haciendo uso de la facultad reglamentaria;
- IV. Incumplan las obligaciones derivadas de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables en el Estado;

- V. No rindan los informes respecto de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda o no remitan en forma suficiente y oportuna la documentación solicitada por dicha Dependencia; y
- VI. Impidan u obstaculicen de cualquier forma las funciones de fiscalización, control o evaluación a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda o incumplan con alguna obligación derivada de la presente Ley”.

“ARTÍCULO 24.- Las responsabilidades a que se refiere esta Ley, son exigibles a:

- I. Los servidores públicos estatales o municipales;
- II. Las personas que manejen, reciban o administren fondos o valores o apliquen recursos del Estado o de los Municipios;
- III. Cualquier persona física o moral que:
 - a) Haya participado en el ingreso o gasto público, incurriendo en el incumplimiento de alguna disposición o de las obligaciones contraídas por actos, convenios o contratos celebrados con entidades públicas.
 - b) Que haya dejado de rendir parcialmente los informes o bien no realice las aclaraciones ni remita la documentación que le solicite la Contaduría Mayor de Hacienda.

De igual modo serán exigibles a los servidores públicos que presten sus servicios en la Contaduría Mayor de Hacienda, cuando al revisar a las entidades sujetas a la fiscalización, control y evaluación de la propia Contaduría Mayor de Hacienda, no formulen observaciones o no informen a sus superiores sobre irregularidades o ilícitos detectados y que pueden dar origen al fincamiento de responsabilidades”.

“ARTICULO 25.- La Contaduría Mayor de Hacienda informará al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido las personas físicas y morales a que se refiere al Artículo 24 de esta Ley, con el objeto de que el Congreso fije el monto a cubrir y el plazo para efectuar el entero a la autoridad competente.

Las responsabilidades fincadas tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivas, a través del procedimiento administrativo de ejecución, que se promoverá ante las autoridades fiscales competentes.

El Congreso del Estado podrá decretar el embargo precautorio de bienes para garantizar el pago de las responsabilidades fincadas. Las responsabilidades a que se refiere este artículo, serán independientes de las que, en su caso, se puedan fincar de conformidad con otras Leyes”.

“ARTÍCULO 26.- La Contaduría Mayor de Hacienda propondrá al Congreso, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las sanciones que pueden aplicarse a las personas físicas y morales a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, tomando en consideración la gravedad del daño patrimonial que sufra la Cuenta Pública del Estado, del Municipio o el patrimonio de las entidades paraestatales o paramunicipales, sanciones que son:

- I. Económicas hasta por tres tantos de los beneficios obtenidos indebidamente, o de los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al patrimonio de las entidades paraestatales o paramunicipales;

- II. Sanción económica, de una a cien veces el salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado a quien de alguna forma entorpezca el desempeño de las funciones a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda; y
- III. Suspensión temporal por un período no menor de tres días ni mayor de tres meses o destitución con inhabilitación, hasta por seis años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, aplicándose ésta última, conforme a la ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.”

Un análisis lógico jurídico de los preceptos legales transcritos, nos lleva a la conclusión de que la amonestación pública como sanción no se encuentra contemplada en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; por lo tanto, no se puede aplicar cuando las irregularidades se detecten con motivo de los procesos de revisión y fiscalización que la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado, efectúe en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y como el Decreto que da origen a este procedimiento administrativo de sanción, se fundamenta en diversas disposiciones de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley primeramente mencionada en los términos de su artículo 3º; esa supletoriedad no puede llegar al extremo de imponer una sanción no prevista en la ley que se suple, pues dicha suplencia solo autoriza a subsanar aspectos procedimentales inexistentes o deficientes, sin que se pueda introducir una institución o figura no contemplada en la Ley suplida, por lo que ésta Comisión considera razonable y justificado resolver este expediente declarando improcedente sancionar con amonestación pública al involucrado, por falta de disposición legal expresa que así lo señale. Son aplicables al respecto por analogía las tesis jurisprudenciales que a continuación se transcriben.

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL RELATIVA TAMBIÉN SE RIGEN POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EXACTA AMPLIACIÓN DE LA LEY QUE IMPERA EN LAS DE CARÁCTER PENAL, AUN CUANDO SEAN DE DIVERSA NATURALEZA.- La marcada diferencia entre la naturaleza de las sanciones administrativas y las penales, precisada en la exposición de motivos del decreto de reformas y adiciones al título cuarto de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los artículos que comprende dicho título y en la propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con base en la cual se dispone que los procedimientos relativos se desarrollarán en forma autónoma e independiente, no significa que en el ámbito sancionador administrativo dejen de imperar los principios constitucionales que rigen en materia penal, como es el relativo a la exacta aplicación de la ley (nullum crimen, sine lege y nulla poena, sin lege), que constituye un derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 de la Constitución Federal, sino que tal principio alcanza a los del orden administrativo, en cuanto a que no se podrá aplicar a los servidores públicos una sanción de esa naturaleza que previamente no esté prevista en la ley relativa. En consecuencia, la garantía de exacta aplicación de la ley debe considerarse, no solo al analizar la legalidad de una resolución administrativa que afecte la esfera jurídica del servidor público, sino también al resolver sobre la constitucionalidad de la mencionada ley reglamentaria, aspecto que generalmente se aborda al estudiar la violación de los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales con los que aquél guarda íntima relación.”

Tesis aislada 2ª. CLXXXIII/2001, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 718, Tomo XVI, septiembre de 2001.

LEYES SUPLETORIAS APLICACIÓN DE LAS.- Solamente se aplicarán las leyes supletorias en aquellas cuestiones procesales que, comprendidas en la ley que suplen, se encuentren carentes de reglamentación o deficientemente reglamentadas. (Quinta época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXI, página 1022). “LEYES, APLICACIÓN SUPLETORIA”.- Para que un ordenamiento legal pueda ser aplicado supletoriamente, es necesario que en principio exista establecida la institución cuya reglamentación se trata de complementar por medio de esa aplicación supletoria. (Sexta época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXVII, tercera parte, XXVII, página 42).

SUPLETORIEDAD. La supletoriedad de la ley, sólo se surte cuando, en determinada institución jurídica prevista por la ley a suplir, existen lagunas u omisiones, las cuales podrían ser subsanadas con las disposiciones que la ley supletoria contenga en relación a dicha institución jurídica, pero de ninguna manera la supletoriedad tendrá el alcance de aplicar dentro de la codificación especial relativa, instituciones o requisitos no contemplados en la ley a suplir.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 898/94. Hugo Jaime García. 11 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Cerdán Lira. Secretario: Raúl Alvarado Estrada.

Amparo directo 842/94. Designa, S. A. 4 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Cerdán Lira. Secretario: Raúl Alvarado Estrada.”

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen

R E S O L U C I O N

UNICO.- Sin prejuzgar sobre la probable responsabilidad del C. JORGE ARMANDO GARCIA MARTINEZ, en cuanto a la irregularidad que se le imputa, por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO de esta resolución, no ha lugar a imponerle la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA; consecuentemente, archívese el expediente como totalmente concluido. **Notifíquese.**

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado este dictamen resolución, se expida el Decreto correspondiente.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Responsabilidades de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, CC. Diputados Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Presidente; Mely Romero Celis y Luis Alfredo Díaz Blake, Secretarios; Alfredo Hernández Ramos y José Manuel Romero Coello, Vocales.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Colima, Col., 29 de febrero de 2012
La Comisión de Responsabilidades.

Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda
Presidente

Dip. Mely Romero Celis
Secretaria

Dip. Luis Alfredo Díaz Blake
Secretario

Dip. Alfredo Hernández Ramos
Vocal

Dip. José Manuel Romero Coello
Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta.

**EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE
DECRETO 491**

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores, si se acuerda se proceda a la discusión y votación de este dictamen. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se aprueba se someta a discusión y aprobación el presente dictamen, el dictamen propuesto. Si están de acuerdo favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias. Con este resultado de esta votación se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el propio dictamen. ¿Alguien desea hacer algún comentario?, si no, entonces solicito a la Secretaría recabe la votación nominal de este dictamen.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que aquí se menciona. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen, a favor.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Romero Celis, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 14 votos por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que no se emitió ningún voto en contra, nada más se dieron 2 abstenciones

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación señalada, se declara aprobado por 14 votos el dictamen en cuestión. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra del Licenciado, perdón del C. Bernabé Ceballos Virgen, Ex Regidor del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. Tiene la palabra el Diputado Alejandro Mancilla.

DIP. MANCILLA GONZÁLEZ. Buenas tardes con su permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva de los compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos acompaña.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

La Comisión de Responsabilidades de la LVI Legislatura, en uso de la facultad que le confieren los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 49, fracción IV, 133, 136 y 138 de su Reglamento, presenta a la consideración del la H. Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen resolución:

Visto para resolver en definitiva el expediente No. 02/2010, del índice de la Comisión de Responsabilidades, relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra del C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, Ex Regidor del Municipio de Villa de Álvarez, Col., por su presunta responsabilidad en los actos y omisiones detectados por la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, durante el proceso de revisión y fiscalización del resultado semestral de la cuenta pública del citado Ayuntamiento, correspondiente al periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2009, y

R E S U L T A N D O

1.- Con oficio No. 794/10, de fecha 26 de mayo de 2010, suscrito por el C. LAE. Roberto Alcaraz Andrade, Oficial Mayor de ésta Soberanía, se remitió a esta Comisión para su trámite legal correspondiente la siguiente documentación: 1.- Copia fotostática del oficio número PM033-2010 de fecha 27 de enero del año 2010, suscrito por la C. Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, del citado municipio.- 2.- Copia fotostática del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, aprobado en Sesión Pública Ordinaria No. 6, celebrada el 14 de mayo de 2010, por 24 votos a favor y una abstención, con el que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, con las cifras consolidadas anuales del resultado de la gestión, del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, con observaciones en materia de responsabilidades.- 3.-Copia del Decreto No. 125, aprobado y expedido en Sesión

Pública No. 6, de fecha 14 de mayo de 2010.- 4.-Copia fotostática del Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 20, Suplemento 11, de fecha 15 de mayo de 2010, que contiene el Decreto No. 125

Como se desprende del ARTICULO SEGUNDO del Decreto No. 125, con que se da cuenta, existe propuesta de sanción administrativa que pudiera imponerse a los CC. LUIS ÁVILA AGUILAR, RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, FRANCISCO PALACIOS TAPIA, ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ, BERNABÉ CEBALLOS VIRGEN, ALICIA RADILLO CARILLO, Y JUBAL AYALA JIMÉNEZ, Y VÍCTOR CHAPA FARÍAS, por las irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009, con las cifras consolidadas anuales del resultado de la gestión, determinadas en los considerandos Décimo Quinto y Décimo Sexto del documento mencionado, y en el ARTICULO CUARTO se ordena turnar a la Comisión de Responsabilidades la documentación citada para que se instaure procedimiento en contra del C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN.

2.- En cumplimiento al resolutivo cuarto del Decreto turnado y en ejercicio de la facultad que a la Comisión de Responsabilidades le otorga la fracción IV del artículo 49, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante nota de cuenta, el Diputado VÍCTOR JACOBO VÁZQUEZ CERDA en su carácter de Presidente de dicha Comisión, dio cuenta a los demás integrantes de la misma CC. Diputados MELY ROMERO CELIS, LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO, con el oficio y documentos descritos en el resultando anterior, ordenándose por acuerdo de fecha 23 de mayo del año 2011, la formación y registro del procedimiento administrativo de sanción en contra del C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, Ex Regidor del Municipio de Villa de Álvarez, Col., por las irregularidades detectadas por la Contaduría Mayor de Hacienda ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, plasmadas en el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y en el Decreto No. 125, ordenándose en el mismo acuerdo, se citara al presunto involucrado para que compareciera en audiencia a las 11:00 horas del día 6 de junio del año 2011, haciéndole saber la responsabilidad que se le imputa, así como el derecho que le asiste de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor y aún si no quiere comparecer puede hacerlo por escrito que se presente antes del día y hora señalados para la celebración de la citada audiencia.

3.- Mediante oficio 2197 de fecha 23 de mayo de 2011, el C. LIC. Roberto Alcaraz Andrade, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, comisiono al C. Lic. José de Jesús Acosta Martínez, asesor jurídico de esa Dependencia, para que procediera a notificar y citar al C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, diligencia que no fue posible llevar a cabo por las razones señaladas por el profesionista comisionado, en el documento que obra en el expediente.

4.- El día 6 de junio del año 2011, a las 11:05 horas, día y hora señalado para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 60, fracción I, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria en la materia, el C. DIP. VICTOR VAZQUEZ CERDA en su carácter de Presidente da cuenta con el escrito presentado por el C. Lic. José de Jesús Acosta Martínez, con el que informa que por encontrarse radicando en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., no fue posible notificar y emplazar al C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, y como en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., fungió como Regidor durante escasos 3 meses, no tienen registrado su domicilio actualizado. Así mismo, da cuenta a los integrantes de

la Comisión con el oficio 089/010, de fecha 24 de junio de 2010, con el que los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, turnan copia del diverso 185/2010, de fecha 18 de mayo del año antes señalado, con el que la C. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ, auditor Superior del Estado informa a esta Soberanía, y acompaña copia del recibo de pago número 01-118275, de fecha 14 de mayo de 2010, con el que el C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, reintegró a la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Col., la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se le habían entregado por concepto de gasolina y telefonía celular, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, con lo que solventa la observación 09/10/09, en cuanto a su persona, derivada de la auditoría practicada al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2009, del citado municipio, con lo que se tiene por reparado el daño a la Hacienda Pública Municipal. En vista de los documentos con que se dio cuenta los diputados integrantes de la Comisión de Responsabilidades consideraron innecesario citar nuevamente al presunto involucrado, pues su comparecencia resultaría ociosa al no existir actos u omisiones pendientes de subsanar y sobre las que fuera posible imponerle una sanción, atento a lo que más adelante se razona.

No habiendo ninguna prueba pendiente por desahogar, la Comisión de Responsabilidades está en aptitud legal de resolver este expediente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión de Responsabilidades y el Congreso del Estado de Colima, son competentes para instaurar, tramitar y decidir este expediente, atento a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI, 117, 119, 121, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 56, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 48 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 48 segundo párrafo, 52 y 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 23, 24, 26, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Colima, aplicable a este caso conforme lo señalado por el artículo 3º transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dispositivos legales que contemplan expresamente la facultad del Poder Legislativo del Estado, para revisar y fiscalizar los resultados de la cuenta pública de las dependencias y entidades de la administración municipal centralizada o paramunicipal, así como para imponer las sanciones a que se haga acreedor quien en ejercicio de sus funciones, use inadecuadamente o desvíe de su finalidad los fondos públicos municipales.

SEGUNDO.- En el considerando décimo quinto del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, que fue aprobado por el Pleno en sesión del 14 de mayo del año 2010, y dio origen al Decreto No. 125, se propone sancionar a los ex regidores y ex síndico municipal por disponer indebidamente de recursos públicos como apoyo para gasolina y telefonía celular correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009, en los términos de la observación 09/10/09, sugiriéndose como sanciones las consistentes en amonestación pública y el reintegro de la cantidad de \$22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, en virtud de que recibieron un recurso al que no tenían derecho.

Según se desprende en el Considerando Décimo Sexto del Dictamen y Decreto mencionado, mediante oficios 181 y 182, de fecha 3 de mayo de 2010, la C.P. María Cristina González Márquez, Auditor Superior del Estado, remitió información a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en la que hacía

constar que los CC. ALICIA CARRILLO RADILLO Y LUÍS AVILA AGUILAR exhibieron recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal que acreditan el reintegro y depósito por la cantidad antes citada.

Con posterioridad a través del oficio 183/2010, la C.P. María Cristina González Márquez, Auditor Superior del Estado, remitió información a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en la que hacía constar que los CC. JESUS ADIN VALENCIA RAMÍREZ, J. JUBAL AYALA JIMENEZ, PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, ELVIRA CERNAS MENDEZ, VICTOR CHAPA FARIAS, MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA Y FRANCISCO PALACIOS TAPIA, acreditaron con el recibo oficial de pago correspondiente, haber entregado a la Tesorería Municipal la cantidad que indebidamente recibieron por concepto de gasolina y telefonía celular por el periodo ya referido y en virtud de que el C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, no hizo oportunamente el reintegro, se proponía aplicarle AMONESTACIÓN PUBLICA y una SANCION ECONOMICA por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a dos tantos de los beneficios obtenidos ilícitamente; un tanto por la devolución del recurso y otro por concepto de sanción.

En base a lo expuesto, los resolutivos del dictamen consideraron en el ARTÍCULO SEGUNDO tener por hechas las propuestas de sanción administrativas que pudiera imponerse a los CC. LUIS ÁVILA AGUILAR, RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, FRANCISCO PALACIOS TAPIA, ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ, BERNABÉ CEBALLOS VIRGEN, ALICIA RADILLO CARILLO, Y JUBAL AYALA JIMÉNEZ, Y VÍCTOR CHAPA FARÍAS.

Sin embargo, en el ARTÍCULO TERCERO y en virtud de la devolución voluntaria llevada a cabo por los ex regidores y el ex síndico municipal, se consideró conveniente desestimar la sanción propuesta por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

Pero en el ARTÍCULO CUARTO se ordena turnar por conducto de la Oficialía Mayor a la Comisión de Responsabilidades el Decreto y demás documento de apoyo, para que se instaure procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, esto tomando en consideración que hasta el día en que fue presentado al Pleno el Dictamen de mérito, no se tenía conocimiento de que se hubieran devuelto los recursos indebidamente recibidos; por lo que esta Comisión procedió en consecuencia, como se desprende del expediente en que se actúa.

No obstante lo antes expuesto, como se acredita con las documentales recibidas y con las que dio cuenta el Presidente de la Comisión de Responsabilidades, en el momento de llevarse a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, el C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, reintegró la cantidad que indebidamente recibió precisamente el día en que el H. Congreso del Estado, conoció, discutió y aprobó el Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por lo que teniendo éste documento con valor pleno para acredita fehacientemente el haber cumplido una responsabilidad que tenía, obrando con estricta justicia, ésta Comisión considera procedente no aplicar la SANCIÓN ECONÓMICA propuesta, pues en igual sentido se trató a los demás integrantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., ya que con ello se subsana el daño a la Hacienda Pública Municipal y por tanto no se acredita el haber obtenido un beneficio indebido y no existió de su parte dolo o mala fe, pues es producto de un acuerdo tomado en Sesión de Cabildo, con la que todos manifestaron su conformidad.

TERCERO.- En cuanto se refiere a la sanción de AMONESTACION PUBLICA, propuesta por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado y aprobada por el Pleno de ésta Soberanía, como se ha resuelto en situaciones similares, advertimos desde el punto de vista formal, que su imposición sería violatoria de la garantía de exacta aplicación de la ley consagrada por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los principios de certeza jurídica y legalidad, fundándonos para llegar a esa conclusión, en los siguientes razonamientos.

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en sus artículos 23, 24, 25 y 26 señala:

“ARTICULO 23.- Para los efectos de esta Ley, incurren en responsabilidad los servidores públicos y las personas físicas o morales que intencionalmente o por imprudencia:

- I. Causen daño o perjuicio u obtengan beneficio indebido que afecte a la Hacienda Pública Estatal, a la Municipal o al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales y en general a las entidades que administren, manejen o reciban fondos o valores públicos.
- II. Incumplan o no observen las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, en relación con la materia fiscal, de gasto público, de obra pública, de adquisiciones o de otras materias relacionadas con aspectos presupuestales y financieros;
- III. No observen las normas, procedimientos, métodos y sistemas en materia de contabilidad y auditoría gubernamental, así como lo relativo a archivo contable, establecidas por la Contaduría Mayor de Hacienda y las entidades competentes del Gobierno Estatal o Municipal y las expedidas por el Ejecutivo Estatal haciendo uso de la facultad reglamentaria;
- IV. Incumplan las obligaciones derivadas de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables en el Estado;
- V. No rindan los informes respecto de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda o no remitan en forma suficiente y oportuna la documentación solicitada por dicha Dependencia; y
- VI. Impidan u obstaculicen de cualquier forma las funciones de fiscalización, control o evaluación a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda o incumplan con alguna obligación derivada de la presente Ley”.

“ARTÍCULO 24.- Las responsabilidades a que se refiere esta Ley, son exigibles a:

- I. Los servidores públicos estatales o municipales;
- II. Las personas que manejen, reciban o administren fondos o valores o apliquen recursos del Estado o de los Municipios;
- III. Cualquier persona física o moral que:
 - a) Haya participado en el ingreso o gasto público, incurriendo en el incumplimiento de alguna disposición o de las obligaciones contraídas por actos, convenios o contratos celebrados con entidades públicas.
 - b) Que haya dejado de rendir parcialmente los informes o bien no realice las aclaraciones ni remita la documentación que le solicite la Contaduría Mayor de Hacienda.

De igual modo serán exigibles a los servidores públicos que presten sus servicios en la Contaduría Mayor de Hacienda, cuando al revisar a las entidades sujetas a la fiscalización, control y evaluación de la propia Contaduría Mayor de Hacienda, no formulen observaciones o no informen a sus superiores sobre irregularidades o ilícitos detectados y que pueden dar origen al fincamiento de responsabilidades”.

“ARTICULO 25.- La Contaduría Mayor de Hacienda informará al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido las personas físicas y morales a que se refiere al Artículo 24 de esta Ley, con el objeto de que el Congreso fije el monto a cubrir y el plazo para efectuar el entero a la autoridad competente.

Las responsabilidades fincadas tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivas, a través del procedimiento administrativo de ejecución, que se promoverá ante las autoridades fiscales competentes.

El Congreso del Estado podrá decretar el embargo precautorio de bienes para garantizar el pago de las responsabilidades fincadas. Las responsabilidades a que se refiere este artículo, serán independientes de las que, en su caso, se puedan fincar de conformidad con otras Leyes”.

“ARTÍCULO 26.- La Contaduría Mayor de Hacienda propondrá al Congreso, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las sanciones que pueden aplicarse a las personas físicas y morales a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, tomando en consideración la gravedad del daño patrimonial que sufra la Cuenta Pública del Estado, del Municipio o el patrimonio de las entidades paraestatales o paramunicipales, sanciones que son:

- I. Económicas hasta por tres tantos de los beneficios obtenidos indebidamente, o de los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al patrimonio de las entidades paraestatales o paramunicipales;
- II. Sanción económica, de una a cien veces el salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado a quien de alguna forma entorpezca el desempeño de las funciones a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda; y
- III. Suspensión temporal por un período no menor de tres días ni mayor de tres meses o destitución con inhabilitación, hasta por seis años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, aplicándose ésta última, conforme a la ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.”

Un análisis lógico jurídico de los preceptos legales transcritos, nos lleva a la conclusión de que la amonestación pública como sanción no se encuentra contemplada en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda; por lo tanto, no se puede aplicar cuando las irregularidades se detecten con motivo de los procesos de revisión y fiscalización que la Contaduría Mayor de Hacienda, ahora Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado, efectúe en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y como el Decreto que da origen a este procedimiento administrativo de sanción, se fundamenta en diversas disposiciones de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley primeramente mencionada en los términos de su artículo 3º; esa supletoriedad no puede llegar al extremo de imponer una sanción no prevista en la ley que se suple, pues dicha suplencia solo autoriza a subsanar aspectos procedimentales inexistentes o deficientes, sin que se pueda introducir una institución o figura no contemplada en la Ley suplida, por lo que ésta

Comisión considera razonable y justificado resolver este expediente declarando improcedente sancionar con amonestación pública al involucrado, por falta de disposición legal expresa que así lo señale.

Son aplicables al respecto las tesis jurisprudenciales que a continuación se transcriben:

“RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL RELATIVA TAMBIÉN SE RIGEN POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EXACTA AMPLIACIÓN DE LA LEY QUE IMPERA EN LAS DE CARÁCTER PENAL, AUN CUANDO SEAN DE DIVERSA NATURALEZA.- La marcada diferencia entre la naturaleza de las sanciones administrativas y las penales, precisada en la exposición de motivos del decreto de reformas y adiciones al título cuarto de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los artículos que comprende dicho título y en la propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con base en la cual se dispone que los procedimientos relativos se desarrollarán en forma autónoma e independiente, no significa que en el ámbito sancionador administrativo dejen de imperar los principios constitucionales que rigen en materia penal, como es el relativo a la exacta aplicación de la ley (nullum crimen, sine lege y nulla poena, sin lege), que constituye un derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 de la Constitución Federal, sino que tal principio alcanza a los del orden administrativo, en cuanto a que no se podrá aplicar a los servidores públicos una sanción de esa naturaleza que previamente no esté prevista en la ley relativa. En consecuencia, la garantía de exacta aplicación de la ley debe considerarse, no solo al analizar la legalidad de una resolución administrativa que afecte la esfera jurídica del servidor público, sino también al resolver sobre la constitucionalidad de la mencionada ley reglamentaria, aspecto que generalmente se aborda al estudiar la violación de los principios de legalidad y seguridad jurídica previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales con los que aquél guarda íntima relación.”

Tesis aislada 2ª. CLXXXIII/2001, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, página 718, Tomo XVI, septiembre de 2001.

LEYES SUPLETORIAS APLICACIÓN DE LAS.- Solamente se aplicarán las leyes supletorias en aquellas cuestiones procesales que, comprendidas en la ley que suplen, se encuentren carentes de reglamentación o deficientemente reglamentadas. (Quinta época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo CXI, página 1022). **“LEYES, APLICACIÓN SUPLETORIA”.-** Para que un ordenamiento legal pueda ser aplicado supletoriamente, es necesario que en principio exista establecida la institución cuya reglamentación se trata de complementar por medio de esa aplicación supletoria. (Sexta época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXVII, tercera parte, XXVII, página 42).

SUPLETORIEDAD. La supletoriedad de la ley, sólo se surte cuando, en determinada institución jurídica prevista por la ley a suplir, existen lagunas u omisiones, las cuales podrían ser subsanadas con las disposiciones que la ley supletoria contenga en relación a dicha institución jurídica, pero de ninguna manera la supletoriedad tendrá el alcance de aplicar dentro de la codificación especial relativa, instituciones o requisitos no contemplados en la ley a suplir.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 898/94. Hugo Jaime García. 11 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Cerdán Lira. Secretario: Raúl Alvarado Estrada.

Amparo directo 842/94. Designa, S. A. 4 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Cerdán Lira. Secretario: Raúl Alvarado Estrada.

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente dictamen

R E S O L U C I O N

UNICO.- Por los razonamientos expuestos en los considerandos segundo y tercero de esta resolución, no ha lugar a imponer al C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN, las sanciones de AMONESTACIÓN PÚBLICA y SANCION ECONOMICA por \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), contenida en el último párrafo del considerando décimo sexto del dictamen y decreto multireferidos, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente como totalmente concluido, para todos los efectos legales procedentes. **Notifíquese.**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado este dictamen resolución, se expida el Decreto correspondiente.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión de Responsabilidades de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado, CC. Diputados Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Presidente; Mely Romero Celis y Luis Alfredo Díaz Blake, Secretarios; Alfredo Hernández Ramos y José Manuel Romero Coello, Vocales.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Colima, Col., 29 de febrero de 2012
La Comisión de Responsabilidades.

Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda
Presidente

Dip. Mely Romero Celis
Secretaria

Dip. Luis Alfredo Díaz Blake
Secretario

Dip. Alfredo Hernández Ramos
Vocal

Dip. José Manuel Romero Coello
Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta.

DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE DECRETO 492

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación de este dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con este resultado de esta votación declaro aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el propio dictamen. Tiene la palabra quien desee hacer algún comentario y si no, solicito entonces a la Secretaría recabe la votación nominal de este dictamen.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen, a favor del dictamen.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Romero Celis, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 16 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que no se dio ningún voto en contra.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación, se declara aprobado por 16 votos el dictamen que nos ocupa, Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado por la que solicita se le autorice la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, de dos lotes de terreno ubicados en el municipio de Manzanillo, Colima, el primero, en la colonia punta chica con superficie de 25,600.24 m², y el segundo, en el Valle de las Garzas con 304.85 m²; solicitando también se le autorice la donación a título gratuito de dichos lotes a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, para

que se construya en el primero, una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e Infraestructura Deportiva y en el segundo, una cancha y área de juegos. Tiene la palabra el Diputado Juan Maldonado Mendieta.

DIP. MALDONADO MENDIETA. Buenas tardes. Con su permiso Diputada Presidenta. Mesa Directiva, Diputadas, Diputados. Público que nos acompaña todavía. H. Congreso del Estado. Presente. A las Comisiones de Planeación del Desarrollo Urbano y de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Decreto del Ejecutivo del Estado por la que solicita se le autorice la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado, de dos lotes de terreno ubicados en el municipio de Manzanillo, Colima, el primero, en la Colonia Punta Chica con superficie de 25,600.24 M2, y el segundo, en el Valle de las Garzas con 304.85 M2; solicitando también se le autorice la donación a título gratuito de dichos lotes a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, para que construya en el primero, una planta de tratamiento de aguas residuales e infraestructura deportiva y en el segundo, una cancha y área de juegos,..... Con su permiso Diputada Presidente. Con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Se pone a la consideración de toda la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Juan, tiene la palabra quien desee hacer uso de ella, y si no, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias. Con resultado de la votación entonces se declara aprobada la propuesta, entonces, tiene la palabra el Diputado Juan Maldonado para que de lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen.

DIP. MALDONADO MENDIETA. Muchas gracias. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 44, 53 fracción VII, 60 fracción II, 79 y 133 de su Reglamento, se presenta a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de dos lotes de terreno ubicados en el municipio de Manzanillo, Colima, el primero en la Colonia Punta Chica con superficie de 25,600.24 M2 y el segundo cuenta con 304.85 M2, cuyas características se describen en los inciso a) y b) del Considerando Quinto del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a título gratuito en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, los inmuebles mencionados en el artículo anterior, otorgándole un plazo de 24 meses contados a partir de la entrega de los bienes inmuebles motivo del presente

ARTICULO TERCERO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, operará la reversión a favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dichos inmuebles se hayan realizado. Se concede acción popular para denunciar ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto. Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Las Comisiones que suscriben solicitan respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

DIP. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

DIP. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO
PRESIDENTE

DIP. MELY ROMERO CELIS
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO

DIP. JOSE GUILLERMO RANGEL LOZANO
VOCAL

DIP. JUAN MALDONADO MENDIETA
VOCAL

Es cuanto Diputado Presidenta muchas gracias.

**EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE
DECRETO 493**

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación de este dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica de esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de esta votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el propio dictamen. ¿Alguien desea hacer algún comentario? si no, solicito entonces a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente de este dictamen.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si se aprueba el dictamen en mención. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederemos a votar la Mesa Directiva. Armida Núñez, por la afirmativa.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Virgen, a favor del dictamen.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Romero Celis, por la afirmativa.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 15 votos a favor del dictamen.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Le informo Diputada Presidenta que no se emitió ningún voto en contra.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación señalada declaro aprobado por 15 votos el dictamen leído previamente. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto, el doceavo, relativo a asuntos generales y se le concede el uso la palabra al Diputado o Diputada que desee hacerlo. Rogándoles a los compañeros Legisladores que cumplamos lo establecido en el artículo 245 de nuestro Reglamento. Tiene la palabra el Diputado Milton de Alva.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, si me lo permite Presidenta, traigo dos puntos de acuerdo, si me permite desahogarlos en esta misma oportunidad.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Adelante.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias. Bien, el primer punto de acuerdo que vamos a someter a la votación de nuestros compañeros Diputados, que aún quedamos aquí en la Legislatura, es referente a un tema de seguridad, y es un punto de acuerdo que ya habíamos presentado en junio de 2010, que es referente a lo de los autos que traen vidrios polarizados. A diferencia de la anterior, ahora estamos incluyendo también aquellos vehículos que traen placas extranjeras, foráneas o vencidas o que también no traen la placa correspondiente que los pueda identificar y bueno, va en este tenor.

MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ diputado de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2010, el suscrito presenté exhorto al gobierno del estado así como a los diez ayuntamientos, para que través de las Direcciones de transportes y de Tránsito y Vialidad en la medida de sus competencias, cumplan cabalmente con las disposiciones de cada reglamento referentes a infraccionar a todo aquél vehículo que circule por las calles del Estado de Colima, usando cristales polarizados o que infrinjan lo estipulado en los mencionados reglamentos, y así procurar la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos así como de los elementos de seguridad pública del estado.

Con gusto puedo decir que dicho exhorto, provocó que las autoridades pusieran especial atención en los vehículos que circulan por al Estado con el vidrio polarizado superior al que marca el reglamento mismo; sin embargo, en esta ocasión, quiero hacer énfasis en la situación actual que aqueja a Colima, con la situación de los vehículos que siguen circulando no sólo con alto grado de polarización en sus cristales, si no que con placas vencidas, sin placas y sin permiso, son aspectos que gravan el padrón vehicular y que limitan en la recaudación del estado.

Debemos de tomar medidas para que el padrón vehicular se actualice y la seguridad entre los colimenses crezca más, pues pareciera que a los ciudadanos que no cumplen con portar las placas actuales se les premiara, hecho que causa molestia a aquellos ciudadanos que oportunamente cumplimos con lo que la obligación constitucional que se nos impone.

Colima, ha sido objeto de hechos delictivos, que a últimas fechas han ido incrementando a niveles nunca pensados, y específicamente hemos sido testigos de diferentes situaciones que ponen en peligro la integridad y la seguridad de todos nosotros.

A todos nos consta que circulan por todas las calles del Estado, vehículos con placas foráneas que portan sus cristales oscuros o polarizados, con placas vencidas o sin permiso y que suelen ser partícipes en acontecimientos delictivos, los cuales transitan sin problema alguno en nuestras ciudades.

Nuestra legislación se ha preocupado por realizar **leyes y reglamentos para la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Colima. En lo que respecta al tránsito de vehículos, en los diferentes municipios del Estado, los reglamentos de tránsito y vialidad, estipulan la prohibición de la circulación de vehículos con cristales polarizados, pintados o con algún objeto en los mismos, que impidan la visibilidad del conductor del vehículo. Así como la circulación de automotores con placas vencidas o sin portar el permiso correspondiente.**

Desgraciadamente en la práctica hemos notado estos hechos en todos los municipios del Estado.

En relación a esto, y sin explicación convincente la mayoría no han sido infraccionados por las autoridades correspondientes, ya que de lo contrario, se observaría un menor número de vehículos con estas características transitando por nuestras calles.

Por lo anterior resulta necesario que las autoridades competentes en la materia se involucren a fondo a fin de resolver esta grave situación de seguridad, que pone en peligro la vida de todos, inclusive esta medida también beneficiaría a los cuerpos de seguridad del estado ya que al realizar los operativos permitirá identificar a los ocupantes de los vehículos sospechosos, reduciendo los riesgos de ser sorprendidos, y por consecuencia minimizar las heridas o pérdidas de vidas de nuestros agentes.

Por lo que respecta a nosotros como legisladores, debemos de exhortar al gobierno del estado y a los diez ayuntamientos a través de las Direcciones de transporte y Tránsito y Vialidad dentro de la medida de sus competencias, para que verdaderamente se infraccione a cualquier vehículo que transite por las calles de cada uno de los municipios, con los cristales polarizados, pintados, o con algún objeto que obstruya la visibilidad del conductor así como de los pasajeros.

Por otra parte, sería prudente hacer del conocimiento de este exhorto a la Armada de México, Ejército Mexicano y fuerzas de Seguridad Federales, para que si así lo estiman conveniente, hagan lo propio a las entidades exhortadas.

Por lo antes expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al gobierno del estado así como a los diez ayuntamientos, para que a través de las Direcciones de transportes y de Tránsito y Vialidad en la medida de sus competencias, cumplan cabalmente con

las disposiciones de cada reglamento referentes a infraccionar a todo aquél vehículo que circule por las calles del Estado de Colima, usando cristales polarizados o que circulen sin permiso o con las placas vencidas infringiendo lo estipulado en los mencionados reglamentos, y así procurar la seguridad de las ciudadanas y ciudadanos así como de los elementos de las fuerza armada y de seguridad pública del estado. Atentamente. Colima, Colima a miércoles 29 de febrero de 2012. Los Diputados Diputado Raymundo González Saldaña, Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake, Dip. Leonel González Valencia, Dip. José Luís López González y Milton de Alva Gutiérrez.

Creo que es una forma de como nosotros podemos estar contribuyendo también a esta parte de la seguridad que desgraciadamente y lo digo así, con todas las palabras, hemos visto como en éstos últimos días ésta violencia se ha desatado, ha causado pérdidas de vida, nada menos ayer, en una persecución, cinco personas resultaron afectadas, cuatro de ellas fallecieron, ahí esta consignado en los diferentes medios, y yo creo que es importante que nosotros podamos apoyar esta iniciativa tal como ya lo hicieron en la anterior ocasión y es por ello que solicito a los compañeros Diputados de todas las demás fracciones respaldar este exhorto a fin de que no se relaje esa observancia del reglamento por parte de las autoridades correspondientes. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vamos a poner a consideración de la Asamblea este primer punto de Acuerdo que presentó el Diputado Milton, recordándoles que dentro de la discusión, nos deberemos sujetarnos a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicito, o más bien, si alguien tiene algún comentario, ¿no? Se solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de este documento.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación se declara aprobado el acuerdo presentado por el Diputado Milton de Alva, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Muchas gracias, lo recibimos. Ha, si, si, claro, y tiene la palabra nuevamente para hacer uso de la voz.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. En este segundo punto de acuerdo, tiene que ver con un tema, bueno que ha estado también en los medios de comunicación y tiene que ver con ésta enfermedad porque así ha sido catalogada que es el VIH SIDA. Nosotros estamos preocupados con este tema porque, pues son diferentes personas que están aquejadas con éste mal y que han manifestado su preocupación de lo que está sucediendo a raíz de que fue retirado este famoso SAIS, en donde hay que reconocer que ellos manifiestan que estaban recibiendo una atención oportuna, en donde a parte de la atención médica recibían los medicamento en forma adecuada y que desgraciadamente ahora, pues ya no ocurre ello. Y creo que como en todas las ocasiones, principalmente cuando se pone en riesgo las vidas humanas, creo que tenemos que aplicarnos y si de nosotros como Diputados, esta, creo que es razonable el siguiente exhorto.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A más de tres meses del cierre del Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS) en el Hospital Regional de esta ciudad, pacientes afectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) exigieron corregir las deficiencias en la atención médica por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

En octubre pasado, luego de una licencia solicitada por el médico responsable del SAIS, Rodolfo José Ochoa Jiménez, la Secretaría de Salud y Bienestar Social canalizó a los portadores del VIH hacia el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), pero esto generó una serie de quejas por deficiencias en la atención.

Para entender un poco de este tema es importante traer datos estadísticos sobre el tema y recordar que durante la década pasada ocurrieron en Colima 338 fallecimientos por Sida, 284 hombres que representa el 84%, y 54 mujeres es decir el 16%, y el año de mayor crecimiento de la mortalidad por esa enfermedad fue 2007, cuando se elevó más de 50% en relación con el año anterior, de 31 a 49 casos. Como ven ustedes en estas cifras lejos de mejorarse la situación tiene a empeorar por el número de personas que son infectadas cada año. Mas otro tanto que no ha sido diagnosticada es por ello que es importante que tengamos cifras y datos sobre la materia.

Es muy lamentable, que la cifra de muertes que se han suscitado van en aumento, pero también lo es que la Secretaría de Salud niegue el problema y lo que es peor, continúe sin brindarles el apoyo médico, tal como se les venía brindando con anterioridad. El SAIS o Sistema de Atención Integral en Salud, dejó de operar como programa del Hospital Regional Universitario, con el argumento de que no era necesario.

Si hacemos un censo entre las y los enfermos con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, dentro de las demandas que aquejan a los enfermos de VIH, se encuentran las siguientes:

- 1) Se vuelva a otorgar atención a los enfermos de sida en el hospital regional de colima con personal capacitado.
- 2) Se contrate otro médico en el CAPASITS Colima.
- 3) Se ponga un medico como coordinador del programa estatal de VIH.
- 4) Que se amplíe el CAPASITS Colima par que este cuente con hospitalización y laboratorio.
- 5) Que se regularice la realización de cargas virales.

- 6) Que se otorgue y supervise atención adecuada especialmente a los pacientes con enfermedades oportunistas, a los recién nacidos y a las personas privadas de su libertad.

Por lo anterior, es necesaria y evidente, la comparecencia del Secretario de Salud del Estado de Colima, en virtud de la falta de atención a los enfermos de VIH. Considero que este rubro de ciudadanos que se encuentran desgraciadamente afectados por esta terrible enfermedad, merece toda nuestra atención, ayuda y solidaridad, como poder Legislativo, debemos de poner énfasis y solucionar dentro de nuestra competencia, esta situación que aqueja a la sociedad.

Por lo antes expuesto, me permito poner a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita la comparecencia a una reunión de trabajo con esta LVI Legislatura, al Secretario de Salud del Estado de Colima, para que dentro de su competencia, explique las razones de las fallas de desatención de los enfermos de VIH en el estado, la escasez de medicamentos y exámenes, la falta de médico especialista en el hospital regional, así como establecer compromisos para darle solución a la demandas de los enfermos con VIH SIDA. Lo signan los compañeros Diputados, Leonel González Valencia, José Luís López González. Salvador Fuentes Pedroza, Luis Alfredo Díaz Blake, Raymundo González Saldaña, Patricia Lugo Barriga y Milton de Alva Gutiérrez.

Como ustedes saben este es un tema que ha estado en polémica en este mes que transcurrió quizás a inicio de mes, y que también pues en el mes antepasado ocurrió también polémicas, tanto en los medios de comunicación, como en el ambiente político. Y aquí, creo que lo más importante para salir de todas las dudas que podamos tener nosotros o que podamos tener las propias personas que están afectadas con éste mal, pues es, que mejor que el titular de la Secretaría de Salud nos pueda explicar y conocer a fondo la problemática que muy seguramente él esta teniendo y que por alguna razón decidió él, eliminar este centro de atención o este SAIS, y lo que pretendemos es conocer a fondo el tema, y si es necesario que nosotros tomemos alguna decisión importante como legislatura, pues hacerlo, pero si es una, yo creo que en solidaridad con estas personas, podemos hacer algo por ellas, e insisto, está en riesgo la vida de muchos ciudadanos que están afectadas con este padecimiento y creo que es un tema importante, por ellos y por sus familias también. Por tal motivo es que les solicito me ayuden a respaldar este punto de acuerdo y de una forma respetuosa, podamos recibir al Secretario de Salud y nos exponga la problemática que él esta teniendo o la justificación para este problema. Es cuanto Diputada Presidenta. Gracias.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Con fundamento en el mismo artículo 87 vamos a poner, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que acaba de presentar el Diputado Milton, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablarán por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra quien desee hacer uso de ella. Tiene la palabra el Diputado Germán Virgen.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros Diputados, creo que es un asunto delicado lo que acaba de decir ahorita el Diputado Milton. Creo que es un asunto que si debemos de analizar, sin

embargo, yo quisiera separar en dos, mi participación en dos sentidos, primero, antes de este punto de acuerdo presentó un punto de acuerdo que fue expuesto en la Comisión de Gobierno Interno, y en la cual se nos informa antes de la sesión de lo que se va a tratar y ya nuestro punto de vista motivo por la cual creímos que era conveniente y se dio el voto. Este punto de acuerdo que acaba de presentar, al parecer no fue presentado a la Comisión de Gobierno Interno, no tenemos la información, definitivamente se esta invitando al Secretario para que nos la de, sin embargo, por medio también de los medios y lo poco que me informe en días pasados y recientemente vía telefónica, tratando de conocer el tema, pareciera que lo que expuso aquí el Diputado Milton, en la forma en que lo hace en el punto de acuerdo, no es tan verdad, no es tan en verdad como en lo poco que he investigado. Entonces, creo que yo invitaría mejor a los compañeros Diputados, la posibilidad de invitar en lo corto al Secretario con los compañeros Diputados, como lo hicimos con otras, la Comisión por la Seguridad, en el sentido de poder analizarlo y verlo y conocer más de cerca esta información. Creo que no esta muy ajeno al punto de acuerdo, sin embargo, yo insisto, el Congreso a veces es de consensos, no pasa nada cuando uno quiere presentar un punto de acuerdo y lo comparte y tienen uno más información y podemos tocar el tema y por qué no, aprobarlo, pero cuando se nos llega a tribuna un documento que se da lectura, que al parecer no tiene pareciera que no tiene nada de inconveniente y nada mal en ese sentido, sin embargo, yo si quisiera que antes de que se aprobara pediría más bien que se retirara y que hubiera un acuerdo a través de la Comisión de Gobierno Interno, para invitar al Secretario de Salud y conocer el tema más de corto y cerca. En este sentido invitaría al compañero Diputado Milton, la posibilidad de que así se diera. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Tiene la palabra el Diputado Milton de Alva.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Miren, se presenta el exhorto porque esa es la manera formal en que nosotros como Diputados tenemos en este Congreso. Ese es el objetivo, y no se pretende de ninguna manera crear polémicas ni ninguna otra situación más que el de poder conocer de viva voz del secretario, ¿Cuál es la problemática que esta enfrentando o enfrentó en su momento para hacer esa toma de decisiones?, lo importante es que nosotros conozcamos esa información. Si aquí la mayoría decide que debe de ser en una reunión en nuestra Sala de Juntas, o en una reunión allá en la Secretaría de Salud, o en donde ustedes lo dispongan, creo que somos materia dispuesta para que así ocurra, lo importante es saber el problema que se esta enfrentando, conocer las cifras más a detalle y saber como nosotros podemos ayudar a resolver este problema. Entiendo que aquí es de consensos, sin embargo, hemos visto como también en ocasiones, cuando hay alguna deliberación se abre un receso y se puede deliberar, así como acaba de ocurrir, con el día de la construcción, el reconocimiento. Entonces, ahí mecanismos también como son los recesos para poderse dialogar y determinar si así es conveniente. Yo lo que les quiero decir es que aquí lo importante es que se dé esa reunión con el Secretario en donde podamos escucharlo, específicamente sobre este tema, nos de sus argumentos, ver la problemática, que estén invitadas personas que están directamente relacionadas o afectadas con este tema, y escucharlas también el sentir, que es lo que piensan, como pueden un enfermo podríamos decir que se vuelve especialistas sobre el tema. Porque nadie más que él le toca convivir con los médicos, con las instalaciones, con las personas que están auxiliando a los médicos, entonces, conocen muy bien el tema y no debemos de excluir también las opiniones que ellos puedan vertir sobre como solucionar esto. Entonces, si en esta petición que hace mi compañero Germán Virgen, el menciona que pues de todas maneras se va a dar una reunión con el Secretario finalmente ese es el

objetivo que pueda estar el Secretario aquí y que estemos participando de esa reunión y que podamos conocer más a fondo ese problema. Quedo a su consideración Diputada Gracias.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Germán.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Gracias Diputada. Insisto, yo considero que el procedimiento sobre este tema, creo que todos los Diputados, que tuvieran interés de conocer más y poder participar, en primera instancia, lo más lógico y a la medida de nosotros es investigar la situación como se encuentra, y bueno, lo primero es acudir con las personas que llevan esto para primero conocer, conocer como están las cosas y cuando venga el Secretario poder tener una visión más amplia de lo que esta pasando y poder hacer aquellas preguntas que consideremos que se puedan explicar. En ese sentido, tengo el conocimiento de que inclusive el Secretario ya tuvo un acercamiento con algunos compañeros Diputados del Partido Acción Nacional, en donde se les explicó el motivo, lo que tengo entendido muy claro, entonces, pareciera que el uso de la tribuna más que citar al Secretario, pareciera que es traer el asunto al Congreso y utilizar más la figura al utilizar la tribuna para la foto o para él, pues si, por que no decirlo, para el juego político de cada uno de los compañeros Diputados. Creo que daría mejor resultado, insisto, habría dado mejor resultado, verla, antes de presentarla para tener la posibilidad de comenzar a investigar y poder ver la opción de poder invitar al Secretario y poder hacer las preguntas más precisas, conocer más el tema. La información que tengo, insisto, es que los del Partido Acción Nacional ya tuvieron ese acercamiento, en donde fue claramente explicado y bueno, creo que ya tienen la información y si no fuera así, si no fuera así, por eso insisto que es importante, como su servidor y más compañeros Diputados, investigar un poquito más el tema y para cuando venga el Secretario poder hacer preguntas muy precisas. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada Presidente, con su permiso, con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, y de ustedes compañeras Diputadas, Diputados, del público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. Definitivamente que el tema da para eso y mucho más y que nosotros como representantes populares nos debe de interesar y por qué no, abanderar este tipo de planteamientos. No es un tema nuevo, si ustedes recordarán los compañeros del Partido Acción Nacional. A través del Paty y del mismo Milton, han estado exigiendo, han estado solicitando información sobre el tema y la falta de atención de los enfermos de SIDA en Colima. Entonces yo no se cual es el temor, ¿cuál es el miedo? ¿Cuál es esa actitud obcecada de ustedes?, de poder responder por los secretarios o de negarse a citar a los Secretarios y los secretarios ante este poder que es el Poder Legislativo que es un Congreso plural, puedan dar respuesta a las inquietudes de los ciudadanos, al final de cuentas ellos cobran un sueldo pagado por los colimenses con sus impuestos, al final de cuentas nosotros somos representantes populares y esta inquietud es una inquietud de la ciudadanía, y es una molestia para las personas que padecen este mal. Entonces, yo no se por qué, insisto, queremos hacer nosotros el defensor de oficio para los Secretarios y el llamar a un Secretario a ustedes compañeros de la mayoría como que tienen esa indicación, pareciera, de no molestarlos, de que ellos están allá en sus oficinas, con su aire acondicionado, a gusto, contentos, y no hay que molestarlos, porque si vienen para acá se van a inquietar, se van a molestar, van a perder el tiempo, no se, pues es que, estamos pasando de ser un poder como lo es este Congreso, un Poder Legislativo, a ser algunos de ustedes defensores de oficio, los defensores de oficio están acá, enfrente, en el otro edificio y ellos cobran un sueldo por eso, entonces, no se conviertan ustedes

en defensores de los Secretarios, no se trata de satanizar a nadie, no se trata de traerlos para acá para darles una vapuleada, no se trata de eso, se trata de que vengan aquí y den respuesta ante un reclamo de los ciudadanos y particularmente de esta gente que tiene ese problema y ese mal. Yo no quisiera pensar pues, que una persona infectada por... escuchara los argumentos que se han vertido aquí, tan displicentes, una salida infantil, una salida tan poco ortodoxa decir eso, o sea, hay que informarnos primero, la información y el conocimiento la tiene el Secretario, el tema le incumbe a él, es el responsable de la salud en el Estado, y me comentan los compañeros del Partido Acción Nacional, si tuvieron información pero no aquí, tuvieron que ir a México para recabar información sobre el tema, porque aquí ese tema no lo quieren tratar, no lo quieren dar a conocer, entonces, yo, la verdad honestamente no creo que haya algún problema con que citeamos al Secretario de Salud y que aquí, lo decía Milton, una reunión privada si así lo quieren, que no es un tema de interés privado es un tema de interés social y es un tema de interés de la sociedad, particularmente los que están enfermos, que se pudiera tratar, que se pudiera argumentar, a la mejor él nos va a demostrar porque no pensarlo, a la mejor él nos va a demostrar que lo que él hizo es lo mejor, bueno, pues que nos los demuestre con evidencias, con pruebas, para nosotros también, cuando la gente venga a preguntarnos, nosotros poderles darles la información. De eso se trata, yo no le veo mayor complicación, pero bueno, lamentablemente ustedes tienen una óptica distinta, una óptica y una disciplina partidista que tienen la indicación de no inquietar pues a los Secretarios y mucho menos al Sr. Gobernador. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos.

DIP. RIOS DE LA MORA. Con su permiso Diputada Presidente. Yo le comentaba ahorita al Diputado Germán que quizás lo que se pudiera hacer, es que se pudiera consultar una cita con él, para que se pudiera ver el tema, y por supuesto si ustedes encuentran de que hay necesidad de que venga al Congreso y demás, pues lo podríamos explorar, pero si veo importante porque nosotros, precisamente veíamos en los medios de comunicación que se argumentaba por algunas asociaciones, que la información no era tal cual se había planteado. Entonces, yo no le veo inconveniente que se pudiera concertar una cita con el Secretario para que de manera directa nos pudiera recibir y pudieran ustedes contrastar la información. No se compañero Diputado como integrante de la comisión de salud, que pudieran hacerle esa visita. Es el planteamiento que yo podría hacer y no se ustedes como lo vean. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias Diputada. En función de que ya se han presentado dos posturas a favor y dos en contra, entonces, voy a solicitar a la Secretaría recabe la votación, si, si no se vota, a ver, Diputado, entonces hay una propuesta hecha, respecto de la propuesta que usted hace, de si se pudiera hacer más bien una visita al Secretario de Salud. Si, es primero preguntarles si esta de acuerdo usted en aceptar esa propuesta, si no, la someteríamos a votación. Si tiene la palabra.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada. Miren, expresé que lo importante era tener la comunicación directa con el Secretario, si así lo disponen todos los compañeros, yo no tendría ningún inconveniente en que alguna reunión, así como las que sostuvimos en días pasados, con el Secretario de Seguridad y otros funcionarios podamos hacer lo propio aquí en nuestra Sala de Juntas, y estaría a disposición de ustedes para que pongan la hora y la fecha y aquí estaremos presentes, con mucho gusto. Gracias.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Diputado Milton, entonces solicitaríamos que pudiera retirar el primer punto de acuerdo para entonces someter a votación esta nueva propuesta, si esta de acuerdo, perdón, si nos hace el favor., para retirar el primer punto de acuerdo, la primer propuesta que había hecho.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Muy bien, entonces, en el acuerdo de que se va a citar al Secretario de Salud para tener una reunión en donde puedan estar presentes todos los Diputados más las personas afectadas directamente con este problema, y que puedan, podamos estar aquí analizando la problemática, bueno, en esos términos creo que si así la mayoría lo aprueba, pues entonces, estaremos en disposición de que se pueda retirar esta comparecencia tal como con el protocolo como se tiene actualmente establecido y que tengamos esa reunión con el secretario aquí en nuestra sala de juntas, para conocer a fondo del problema y poder dar una respuesta satisfactoria a todos los ciudadanos que están implicados de una u otra manera con este problema del SIDA.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. Entonces, una vez retirado ese punto de acuerdo, vamos a someter a consideración de toda la Asamblea, la propuesta de la Diputada Itzel, ya en acuerdo con el Diputado Milton, para que se pueda citar al Secretario de Salud ante este Congreso del Estado. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de esta propuesta.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo, bueno para que quede más claro, votar a favor de la propuesta de la Diputada Itzel de hacer una cita conforme también lo manifestó el Diputado Milton, para el día y la hora que se acuerde en la Comisión de Gobierno Interno, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muchas gracias, entonces, instruyo a la Secretaría que se lleve acabo todo lo conducente para poder llevar acabo esa reunión con el Secretario de Salud. Asuntos Generales todavía la Diputada Patricia Lugo, tiene el uso de la voz.

DIP. LUGO BARRIGA. Gracias Diputada Presidenta. Mesa Directiva Diputada Patricia Lugo Barriga y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma por adición los párrafos cuarto, quinto y fracciones a), b), c) y d), sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así también se reforma por adición un cuarto párrafo al artículo 7; se reforma la fracción IV adicionando un segundo párrafo, se reforma adicionando la fracción IV Bis, ambos del artículo 10; se reforma la fracción IV adicionado un segundo párrafo, se reforma adicionando la fracción IV Bis, ambos del artículo 11; todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de las finanzas públicas mexicanas, la deuda pública se define “como el conjunto de obligaciones financieras generadoras de interés, de un gobierno central con respecto a otro gobierno, a empresas o a individuos de otros países, e instituciones internacionales públicas o privadas;”^[1] las cuales se contraen con el objeto de “atender necesidades de naturaleza excepcional; que no son susceptibles de ser cubiertas por los ingresos ordinarios previstos en sus presupuestos.”^[2]

De esta manera se posiciona al Estado como ente acreedor y/o deudor de la relaciones crediticias, las cuales difiere sustancialmente, con las normas que rigen la autonomía de la voluntad del derecho civil, aun en el supuesto en donde el estado intervine como sujeto de derecho privado, resulta disímil dada su naturaleza, pretender transigir bajo las normas que dan observancia del derecho común; esta divergencia se encuentra reconocida en nuestra Carta Magna y las leyes secundarias en donde se adopta una regulación particular a la deuda pública, diferente de la concerniente a los particulares, pues los organismos públicos no deben depender de su mera voluntad para su contratación, sino de reglas claras que delimiten las razones y medios para endeudarse, al tiempo que les obligue a un irrestricta transparencia y rendición de cuentas.

En el caso de las entidades federativas y los municipios, la capacidad de contraer deuda se acota, bajo los límites que la Constitución Federal establece en la fracción VIII del artículo 117, mismo que a su letra reza:

Los Estados no pueden, en ningún caso:

Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Al ser (cierro comillas y continuamos con nuestra exposición de motivos) la deuda pública una de las herramientas financieras de uso más frecuente por los gobiernos estatales y municipales para obtener recursos adicionales a los generados por la recaudación de impuestos locales y los recursos aportados por la federación, ésta tiene un alto valor y utilidad, siempre que sea bien empleada, no obstante se ha generado una rápida evolución en los mercados financieros ocasionando que dentro del financiamiento público subnacional, se esté propiciando una fuerte desregulación, causando riesgos latentes a las finanzas locales y nacionales.

En nuestro estado se aprobó por decreto número 89 en abril de 2001 la “Ley de la Deuda Pública del Estado de Colima, la cual ha sido objeto de múltiples reformas inconsistentes, que no han acotado la potestad de las autoridades en turno para contraer deudas impagables durante su periodo de gestión, que lleven a las finanzas públicas a un estado crítico de insolvencia inmediata o futura, que se malversen los recursos obtenidos por pasivos para fines ajenos a los que deben destinarse.

Es menester para esta legislatura, reflexionar sobre la positivización de “Ley de Deuda Pública del Estado” en la cual contempla los principios generales que rigen la materia, algunos de ellos válidos y actuales otros ambiguos y vejatorios, sin embargo en el canon constitucional no se acoge principio alguno, sólo se redirecciona a la Ley Suprema de la Unión y establecen bases para la aprobación en la fracción XXXVIII del artículo 33 y la fracción II del artículo 87, se faculta a la “Hacienda Pública” como órgano de operación atribución establecida en la fracción IV del artículo 108, los cuales a su letra rezan:

Artículo 33.- Son facultades del Congreso;

XXXVIII.- Presentar bases, conforme a las cuales el Ejecutivo puede celebrar empréstitos sobre el crédito del Estado, con la limitación que establece la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Federal y aprobar los contratos respectivos, así como reconocer y mandar pagar las deudas que contraiga el Estado;

Artículo 87.- Del Municipio Libre;

II.-

(que quedan igual los dos párrafos y el tercero dice)

La enajenación de inmuebles que formen parte del patrimonio inmobiliario del municipio, el otorgamiento de concesiones para que los particulares operen una función o presten un servicio público municipal, la suscripción de empréstitos o créditos, la autorización para que la hacienda pública municipal sea ejercida por persona distinta al Ayuntamiento, la celebración de actos o suscripción de convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, así como la solicitud para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, requerirán del acuerdo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Cabildo respectivo.

Artículo 108.-La hacienda pública se formara:

IV.- Por las obligaciones a cargo del Estado, derivadas de empréstitos, garantías, avales, contratos de colaboración públicos, privados y demás actos jurídicos.

(seguimos en la exposición de motivos)

Del análisis integral a la constitución local se evidencia el silencio que sobre ésta versa en la materia de estudio y sólo limita la potestad de los estados y los municipios, y demás organismos descentralizados y empresas públicas para contraer créditos y empréstitos en los términos y límites que establece la Constitución Federal, los cuales se consignan genéricamente; de ello la necesidad de establecer en la orgánica constitucional local principios y/o reglas que procuren: el vínculo real entre deuda e inversión productiva en el estado; el costo económico de la deuda para las generaciones futuras; la calidad en el ejercicio que se hace de los recursos públicos que se obtienen mediante deuda en el estado y los municipios; la capacidad de cumplimiento del pago de la deuda (riesgo crediticio). Principios que deben de operar reglamentariamente en la ley secundaria para su mayor eficacia; la inserción en el texto constitucional asegura, dada la naturaleza de su rigidez, que la ley suprema no pueda ser modificada al capricho de las mayorías parlamentarias ya que para éste proceso operan reglas especiales y la intervención de los ayuntamientos para su aprobación lo cual garantiza su permanencia y eficaz vivencia; a diferencia del proceso

“legislativo flexible” en el que opera la modificación de los textos legales secundarios, es por ello que al día de hoy, como se regula la materia en cuestión, se pone en riesgo la seguridad de las finanzas públicas al no existir en la constitución local principios irrestrictos que ofrezcan permanencia institucional con independencia de la transición de las fuerzas políticas en los poderes públicos.

Por otro lado, el problema de fondo no sólo versa en el aumento desmedido, sino en el uso inadecuado de los recursos captados por esta vía, teniendo un impacto directo en la economía ciudadana, pues obliga a los gobiernos a captar los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones o bien reducir sus gasto en ciertos rubros cruciales para su desarrollo sustentable.

En consecuencia, con la necesidad de sanar las finanzas públicas, el IMCO hace la siguiente propuesta, en materia de deuda que bien puede ser aplicada a cualquier orden de gobierno:

1. Límites al endeudamiento.
2. Armonización nacional de la rendición de cuentas.
3. Control al gasto en nómina.

Además señala los siguientes puntos como base de los límites de endeudamiento:

- Nueva deuda debe ser menor a montos de inversión en capital.
- 35% de la nueva deuda debe respaldarse con ingresos propios (impuestos locales).
- Prohibir o restringir la contratación de deuda durante el último año de gestión.
- Todo compromiso de pago a futuro debe reconocerse como deuda pública.

En lo que respecta a la presente iniciativa, se trata de establecer los límites de endeudamiento para el estado de Colima y sus municipios, sin pretender acotarlo más allá de la capacidad de solvencia de la administración que contrae la obligación y del destino que éste tendrá, incluyendo las reestructuras que con él se pudieran generar es por ello se debe buscar generar una base que garantice la viabilidad, eficiencia y transparencia de los recursos obtenidos, adecuándose a las necesidades locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma por adición los párrafos cuarto, quinto y fracciones a), b), c) y d), sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 107.- La Hacienda Pública tiene por objeto atender a los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado.

...

...

...

...

...

...

El gobierno del estado no podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o deuda pública con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

El gobierno del estado y los municipios no podrán contraer deuda pública sino cuando se destine a inversiones públicas productivas, incluyendo operaciones de refinanciamiento y reestructura, y excluyendo cualesquier destino a gasto corriente, inclusive los que contraigan organismos descentralizados estatales o municipales, entidades y empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, conforme a las bases que establezca la ley, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos y cuando se satisfagan las siguientes condiciones:

a) Que salvo el caso de emergencias legalmente declaradas, los recursos se destinen a inversión física de beneficio para la comunidad, cuya vida útil sea igual o mayor al plazo de la deuda y no exceda de doce años.

b) Que haya sido previamente autorizada por la legislatura en cuanto a su monto y destino específicos, por el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros.

c) Que, conforme a las proyecciones que realicen peritos calificados, el servicio

del conjunto de deudas ciertas y contingentes contraídas, no exceda en ningún ejercicio de una cuarta parte de los recursos que el Estado o Municipio tendría disponibles para inversión en ausencia de endeudamiento.

d) Que en el caso de deuda contratada para hacer frente a una emergencia legalmente declarada, se dedique a pagarla cuando menos una cantidad igual a la que se destine a inversión en los siguientes ejercicios hasta su liquidación.

El Ejecutivo deberá informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública y será responsable del cumplimiento de estas normas.

Por deuda pública se entiende toda operación constitutiva de un pasivo, directo, indirecto o contingente, de corto, mediano o largo plazo, que contraigan los estados y los municipios, inclusive los organismos descentralizados estatales o municipales, empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, derivada de un financiamiento, crédito, empréstito o

préstamo, independientemente de la forma mediante la que se les instrumente, excluyendo las obligaciones de pago multianuales que se deriven de contratos de obra pública, prestación de servicios, arrendamientos o adquisiciones.

El estado y los municipios, inclusive los organismos descentralizados estatales o municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias y los fideicomisos públicos paraestatales o paramunicipales, requieren de la aprobación por mayoría calificada de las respectivas legislaturas para afectar como fuente de pago o garantía cualesquiera de sus ingresos y derechos, presentes o futuros, en el entendido de que no podrán enajenar, gravar o afectar dichos ingresos o derechos en operaciones financieras sin que medie una operación constitutiva de deuda pública.

El gobierno del estado, no podrá contraer e inscribir deuda durante el último año de su gestión, salvo casos de emergencia, en cuyo caso deberán ser aprobados por las legislaturas y ayuntamientos en los términos del párrafo anterior. En el caso de los municipios la regla dispuesta en el párrafo anterior aplicará durante los últimos seis meses de su gestión.

Al menos el treinta por ciento de la contratación de deuda pública debe respaldarse con contribuciones propias del estado o municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma por adición un cuarto párrafo al artículo 7; se reforma la fracción IV adicionando un segundo párrafo, se adiciona la fracción IV Bis, ambos del artículo 10; se reforma la fracción IV adicionado un segundo párrafo, se adiciona la fracción IV Bis, ambos del artículo 11; todos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 7. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los proyectos de inversión pública productiva se deberán ejecutar en las zonas de mayor marginación de los Estados y Municipios con base en la categorización de marginación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (Autoridad correspondientes en cada estado). Dicho proyectos deberán mejorar la calidad de vida de la población a través de la generación de empleos e ingresos. Los Gobiernos Estatales y Municipales deberán comprobar al Congreso Local, la sustentabilidad y sostenibilidad de los proyectos de un periodo de gobierno a otro, e informarán una vez terminado el proyecto, los avances y resultados obtenidos.

Artículo 10.- Corresponde al titular del Ejecutivo:

I.- ...

...

...

II.- ...

...

...

III.-...

...

...

...

IV.- Informar trimestralmente al Congreso, dentro de los treinta días naturales siguientes al trimestre de que se trate sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes de la contratación de deuda pública del Gobierno del Estado, tanto directa como indirecta.

Los informes relativos a la contratación de deuda cuyos recursos se destinen a la ejecución de proyectos de inversión pública productiva, deberán contener la relación de proyectos, la información referente al costo, su beneficio social, periodo de ejecución y el grado de avance.

IV Bis.- Informar en su respectiva página oficial de internet y medios de comunicación local, sobre los proyectos en que será invertido el recurso contratado a través del mecanismo de deuda pública.

V.- ...

Artículo 11.- Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- ...

...

...

II.- ...

...

...

III.-...

...

...

...

IV.- Informar trimestralmente al Congreso y al Registro, dentro de los treinta días naturales siguientes al trimestre de que se trate, sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes de la contratación de deuda pública municipal, tanto directa como indirecta.

Los informes relativos a la contratación de deuda cuyos recursos se destinen a la ejecución de proyectos de inversión pública productiva, deberán contener la relación de proyectos, la información referente al costo, su beneficio social, periodo de ejecución y el grado de avance.

IV Bis.- Informar en su respectiva página oficial de internet y medios de comunicación local, sobre los proyectos en que será invertido el recurso contratado a través del mecanismo de deuda pública.

De la fracción V a la X permanecen.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. ATENTAMENTE Colima, Colima, a los 06 días del mes de diciembre de 2011; DIP. PATRICIA LUGO BARRIGA; DIP. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA; DIP.. MILTON DE ALVA GUTIERREZ; DIP. JOSE LUIS LÓPEZ GONZALEZ DIP. SALVADOR FUENTES PEDROZA; DIP. LEONEL GONZALEZ VALENCIA; DIP. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO A USTED SEA REMITIDO A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANALISIS Y DICTAMINACIÓN.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Claro que si, Diputada muchas e instruyo a la Secretaría la turne a la comisión correspondientes para su trámite. Con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un receso.

DIP. SRIA. NUÑEZ GARCIA. Compañeros y compañeras diputadas les solicito nos acompañen a sus lugares para continuar con la sesión.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Solicito a los diputados pasen por favor. Diputado Secretario Germán Virgen. Continuando con asuntos generales tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTES. Con su permiso Diputada Presidente. Con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeras Diputadas, Diputados, del público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. En primer lugar solicitarle compañera Presidenta, gire instrucciones al Oficial Mayor del Congreso, para que se me entregue una copia del oficio N. 1.3.-081/2012 de fecha 10 de febrero del presente año, dirigido a los Diputados Ernesto Germán Virgen Verduzco y Leonel González Valencia, Secretarios del H. Congreso del Estado suscrito por el ciudadano Sofía Hernández del Castillo Quintana, encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Comunicación y Transportes, mediante el cual se le da respuesta al similar No. 318/012 de fecha 9 de enero del año actual, enviado por esta Soberanía en relación al acuerdo en el que se solicita la revocación de la ampliación a 30 años de la concesión otorgada a la Promotora de Autopistas del Pacífico S.A. de C.V de la Autopista Armería Manzanillo, así como la terminación de la autopista Armería Manzanillo, en los tramos que no reúnen los requisitos característicos de su naturaleza a la altura del Puente Tepalcates.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Claro que si Diputado, se instruye a la Secretaría para que le turne copia del documento que esta relacionado en la síntesis de comunicaciones.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputada. Antes de leer el posicionamiento que un servidor trae a la tribuna. Quiero compartir con ustedes, seguramente se enteraron el fin de semana en Nuevo León, apareció una manta, una narco manta, con un texto, no se si lo oyeron completo o lo leyeron, yo lo escuché en un programa de noticiario, con Carmen Aristegui, y lee ella completo el texto de esa narco manta, esta estrujante, por el contenido me voy a permitir y como es en asuntos generales, voy a permitir leer el contenido completo de esa narco manta, dice: a la opinión pública. Nuevo león es territorio de los zetas y el poder lo demostramos con hechos, y aunque no le guste, Rodrigo Medina me obedece porque lo apoyamos para llegar a la gubernatura, o qué pensaban, que los 20 millones de dólares que entregó el Lic Manuel Quiñones (a) LicMany cuñado o concuño de Aldo Facsi Zuazua para la campaña de medina eran gratis?. O todo lo que pagamos para los gastos de Rodrigo a través de Agustín Serna de la CROC no lo íbamos a cobrar? Por eso, hago lo que quiero en nuevo león porque me pertenece y libero a quien yo quiero de los penales y mato de igual manera a los contras del CDG. Acéptenlo lo único que queda al gobierno de Calderón y al que venga es pactar con nosotros porque si no los tendremos que derrocar y tomar el poder a la fuerza como hasta ahora, ya se han dado cuenta que ni con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos (ICE, ATF, FBI, DEA) mucho menos con la Marina, Ejército, AFI, SIEDO, PGR, van a poder con nosotros porque aquí mandamos los zetas". Este es el texto que apareció el fin de semana en una narcomanta en Nuevo León. Cualquier semejanza con algún estado, es mera coincidencia. Hubo una comparecencia de algunos funcionarios estatales y federales aquí en el Congreso, en relación al clima de inseguridad que priva en el estado. Yo vengo no a presentar un punto de acuerdo en virtud de que normalmente ni me los aprueban, y a veces ya ni siquiera es motivo para debatirlos, pero si quiero leerlo el posicionamiento y compartir con ustedes algunas reflexiones al respecto. Hago uso de la palabra con el objetivo de pronunciar mi posicionamiento con respecto a la creciente inseguridad que priva en la Entidad, resultado de la incapacidad de la presente administración

gubernamental para garantizar nuestro derecho constitucional de los colimenses a una vida colectiva segura, tranquila, de convivencia colectiva pacífica, con el propósito de dejar constancia en la tribuna legislativa y el Diario de los Debates. A puerta cerrada se realizó la reunión sobre seguridad pública, el martes de la semana anterior, convocada por la Comisión de Gobierno Interno. Sin acceso para el público interesado en un asunto de su incumbencia, que le afecta sensiblemente. Ni los reporteros pudieron ingresar. Es más ni siquiera podía tomarse una foto porque era motivo, nos dijeron, de inseguridad. La inseguridad a que está sometida Colima fue analizada en una reunión en la que estuvimos presentes sólo 11 de los 25 diputados que integramos la Legislatura, únicamente 7 llegamos puntuales, 4 se aparecieron muchos minutos después de empezada, ni siquiera asistimos la mitad del Congreso. Analizamos la inseguridad con 7 servidores públicos que sostienen que en la Entidad no pasa nada. Como lo hicieron el 20 de enero, el martes 21 de febrero esos funcionarios de la seguridad, ¿o debería decir de la inseguridad?, esbozaron un Colima sin problemas, sin psicosis colectiva, en la que los asesinatos, los levantones, las balaceras, los ajusticiados, los robos, se justifican solos, asegurando que en otras entidades del país también ocurren. Como si esa respuesta satisficiera a quienes cotidianamente vivimos con el Jesús en la boca, enterándonos de la balacera de anoche, el ajusticiado de la tarde anterior, el cadáver que fue localizado por la mañana, el levantón de un conocido; o de la presencia de los guaruras que intimidan a los contertulios alrededor de la mesa de la Procuradora o de los rostros mal encarados que se ubican en una mesa contigua, en el restaurante donde comemos con la familia o los amigos, corriendo en el riesgo de que, en una de esas, formemos parte de las estadísticas de los “daños colaterales”. Una muestra me comentó o se nos comentó en una reunión que tuvimos la semana anterior, una maestra me lo comentó, en una escuela de la ciudad, que ya no pone ella sus pocas, que ya no se pone ella sus pocas joyas que ha comprado, temerosa como está que sea objeto de un atraco, con el riesgo serio de que su integridad peligre. En las mentes y argumentos, en las justificaciones de dichos funcionarios, no hay otra verdad ni realidad más que la de ellos. Uno, en el colmo de su desfachatez, nos echó un rollo sobre su larga antigüedad en el servicio (como si la pura antigüedad le confiriera automáticamente la eficacia en sus acciones), su experiencia en inteligencia policial, su paso por embajadas, sus cursos y diplomados, su dinámica estricta... pero detrás del escritorio. Afirmó, orondo, que si la demás gente le hablara como yo lo hice en la reunión, desde hace tiempo hubiera “desertado”, utilizando el término castrense de su afecto cercano. “Yo voy a colonias, a barrios, diputado, y la gente nos recibe con aplausos, reconocen el esfuerzo que realiza el gobierno en materia de seguridad.” Dijo este funcionario. La nota sobresaliente la dieron 8 de los diputados asistentes, quisieron usurpar el rol de defensores de oficio de los aplicados y sufridos servidores. Daba pena escucharlos, haciendo esfuerzos inauditos para justificar sus ineficaces acciones y magros resultados. Les pregunté, a los comparecientes, si habían pensado en renunciar, vista la escalada de violencia e inseguridad que priva en la Entidad. ¿Lo han hecho, en serio? Porque lo que sostiene y sustenta el accionar de las autoridades, son precisamente los resultados que ofrecen a la comunidad a la que supuestamente sirven. Y los de ellos no se ven por algún lado, porque a diario nos enteramos de los crímenes del día anterior. Las respuestas de algunos fueron de leyenda. Nadie ha pensado renunciar, exclamaron indignados, porque están haciendo el mejor de sus esfuerzos, porque le están cumpliendo a cabalidad al pueblo de Colima. ¿Con la numerología registrada de

balaceras, asesinatos, ajusticiados, etcétera? ¡Por favor, mayor cordura y sensibilidad, señora y señores funcionarios! En una sesión anterior del Congreso, propuse su comparecencia en público, abierta a los ciudadanos que quisieran asistir, con preguntas abiertas de los diputados participantes, sustentado en las evidencias que se aprecian todos los días: la criminalidad sigue en aumento, cada mañana percibimos el saldo de la estadística del día anterior. Los oficialistas la rechazaron, como siempre. Pero como no se puede tapar el sol con un dedo, la presidenta de la Comisión de Gobierno, sabiendo en su interior que la inseguridad sí existe en Colima, preparó una comparecencia a modo, a puerta cerrada, para escuchar lo que ya hemos escuchado: que las estrategias en seguridad, diseñadas por ellos y su jefe, ¡van muy bien, requetebien! La justificación del rechazo a mi propuesta fue la siguiente: en una reunión pública no se pueden informar las delicadas estrategias en seguridad, porque requieren de secrecía, de confidencialidad. No me aguanté las ganas de decirles en esa hermética reunión: “¿Secrecía de las estrategias? En todas las expresiones y señalamientos que he escuchado de ustedes, señora y señores funcionarios, en ninguna se ha dado a conocer alguna estrategia que se haya implementado, que amerite y justifique el carácter cerrado de la consabida reunión”. A otro can con ese cuento. Indefectiblemente, la mayoría de esta Legislatura sigue obcecada en su insensibilidad social: ya perdió la oportunidad de colocarse al frente del clamor colectivo, de las justas y legítimas exigencias ciudadanas por el rescate de un Colima seguro, de antaño. Golpe tras golpe, torpeza tras torpeza, los oficialistas se han evidenciado como obsequiosos del ejecutivo. Esa cortesana actitud tiene un costo social muy grave. Pronto lo apreciarán en su justa dimensión. Y con un jefe político que ha decepcionado a muchos, muchísimos colimenses que votamos por él, del cual medios informativos que anteriormente le defendían ahora comienzan a señalar “sus insuficiencias”, curioso papelón están haciendo frente a una opinión pública que no se traga las ineficacias, ni se chupa el dedo, como ellos pretenden, con el alago fatuo de que “los colimenses son inteligentes y reconocen los éxitos de nuestra administración”. Al tiempo, señores, al tiempo. Pero no se requirió de mucho tiempo para que la verdad cayera por su propio peso. El viernes 24 de febrero, si hace unos días, el viernes 24 de febrero, en el aniversario de la trágica muerte del exgobernador Gustavo Vázquez, los periódicos colimenses encabezaron a 8 columnas: “Ocupa Colima el segundo lugar en asesinatos del narcotráfico”. Y no lo dije yo, ni los del otro PRI, ni los enemigos del régimen, para que esa declaración fuera tachada de sesgada y tendenciosa, como acostumbran hacerlo los del gobierno estatal. No. Provino de un funcionario ligado a la seguridad pública, que además no es de Colima, sino el comandante de la V Región Militar, que comprende el Occidente del país, con datos de los crímenes ocurridos en el presente año. Colima, dijo el general, está por encima de Nayarit y Zacatecas, que son “sitios complicados en materia de narcotráfico y crimen organizado”. “El narcotráfico, señaló, ya se metió en nuestras casas”. ¿Qué tal, he? ¿Qué opinión le merece uno de sus colegas, que también es de División, al general Pinedo? ¿Descalificará esa afirmación, que no va en el sentido que él y sus compañeros señalaron en el Congreso? Entonces, ¿si está pasando algo en Colima? Esa declaración del general Fausto Lozano, vertida aquí mismo, en Colima, en un campus de nuestra Alma Mater, cayó como balde de agua fría en los ánimos decaídos de los integrantes del régimen, apurados como andan tratando de complacer infructuosamente a su jefe aislado, preocupado y apanicado. La verdad, señores, no puede ocultarse. Me dijo uno de los asistentes a la ceremonia que el gobierno

del Estado ofrece a las fuerzas armadas, con motivo del Día del Ejército, que el Gobernador se mostró demacrado, preocupado, distraído, como si estuviera ajeno a los acontecimientos del homenaje castrense. Vamos, pues, a proporcionarle un respaldo al señor Gobernador, para que sus ánimos no decaigan con tanto violencia, balaceras y asesinatos ocurridos en estos primeros dos meses del presente año. Él, que es tan dado a proclamar los primeros lugares que obtiene la entidad en el concierto de la República, producto de los esfuerzos y éxitos en su administración gubernamental, debe estar alicaído y apenado porque, en esta ocasión, Colima sólo obtuvo el segundo lugar, en el Occidente del país, en materia de inseguridad. Porque se quieren siempre los primeros lugares, se tiene el segundo. Ánimo, señor Gobernador, no se deje abatir por las estadísticas. Échele ganas, para que, en pocos días, Colima recupere su marcha ascendente y obtenga, otra vez, ¡el primer lugar! ¡Faltaba más, licenciado Anguiano! ¡No podemos quedarnos en un deshonroso segundo lugar! ¡Ordene a todos sus colaboradores, a colaborar de verdad para que se recupere, otra vez, el primer lugar de los primeros lugares en el País, que siempre ha tenido nuestra Entidad! Invito respetuosamente a los integrantes de la mayoría legislativa, a que no dejen solo al titular del Poder Ejecutivo. Que lo apoyen en esta empresa. Es cuanto, en cuanto a este posicionamiento. Antes de concluir quiero, hace rato cuando quise hacer uso de la voz para dar respuesta a algunos señalamientos, se nos impidió hacerlo como ya es una costumbre, pero no voy a retomar, lo tengo anotado lo que quedó pendiente, solamente un detalle, lo que aquí se quiso, por parte de la Diputada Itzel, justificar la ausencia de mis compañeros de la bancada de Nueva Alianza, efectivamente uno de ellos, todos podemos tener una situación familiar especial y uno de ellos así lo tiene, pero lo que me llamó la atención fue el argumento de la falta del otro compañero, ella dijo, y si estoy en un error lo anoté, dijo que por cuestiones de trabajo no estaba aquí, ¿trabajo, me pregunté yo?, ¿pues que no trabaja aquí?, ¿Qué no cobra aquí?, el problema es que como cobra en varios lugares, pues tiene que también atender otros lugares, que más importante es estar aquí, cumpliendo con el trabajo que nos encomendaron. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias Diputado. ¿Alguien más tiene, tiene el uso de la voz la Diputada Itzel Ríos de la Mora.

DIP. RIOS DE LA MORA. Con su permiso Diputada Presidente. Comentar una iniciativa como proyecto de Decreto que hemos ya turnado a Oficialía Mayor, la quiero no ahorita leer completa, solamente informarles que irá a comisiones y tiene que ver con el, con lo que han externado diferentes instituciones pidiendo que así como en el mes de abril, se hace por parte del DIF y también por parte del SNTE, pero especialmente del DIF, lo del Diputado por un día, que si también pudiéramos contemplar lo de Gobernador por un día, es una petición de varias instituciones y nombro una específicamente que ha sido constante en esa petición que es la Fundación Tato, que ha estado diciendo que si se hace con los Diputados, se pudiera hacer de esa manera con un objetivo claro, el poder incentivar a todos los niños que están dentro de las instituciones a que a través de la historia, en esta, en la siguiente, ojalá en las siguientes legislaturas, lo sigan previendo de esta manera, se pudiera incentivar para que ellos pudieran manifestar aquí el espíritu de lo que quieren para Colima en su anhelo. Entonces, nosotros hemos establecido ya un documento, ya lo tenemos en Oficialía Mayor, solamente pido la anuencia Diputada para que

pueda entrar en síntesis para que pueda ir a comisiones y ojalá, antes del mes de abril, pudiéramos o en el mes de abril, pudiéramos, antes de la fecha que se celebra este evento, pudiéramos todo verlo, analizarlo y poder hacer que el sueño de esos niños que lo han estado pidiendo, se pudiera llevar a la realidad, que trae muchas cosas en lo positivo en lo que ellos nos han venido comentando y además insisto, que surge a raíz de la petición de las instituciones. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Gracias, diputada. Si, instruyo a la Secretaría que pueda verificar si efectivamente entró el documento para que se pueda enlistar en la síntesis de comunicaciones. ¿Algún otro asunto general? De no ser así, entonces, en el desahogo del siguiente punto del orden del día y como lo establecen los artículos 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 6º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece que al abrir y cerrar los periodos ordinarios de sesiones, se harán por Decreto. Daré lectura al Decreto de clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de este Tercer Año de Ejercicio Constitucional que hoy termina.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 29 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA y 6º DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.-Que con fecha 1º de octubre del año 2011 fue declarado formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal, fungiendo en la Mesa Directiva como Presidentes y Vicepresidentes, los CC. Diputados Francisco Alberto Zepeda González y José Guillermo Rangel Lozano, durante el mes de octubre; Juan Roberto Barbosa López y Ma. del Socorro Rivera Carrillo, durante el mes de noviembre; Itzel Sarahí Ríos de la Mora y José Guillermo Rangel Lozano, durante el mes de diciembre del año 2011, así como los Diputados Ma. del Socorro Rivera Carrillo y Olaf Presa Mendoza, durante el mes de enero y Mely Romero Celis y Cicerón Alejandro Mancilla González, durante el mes de febrero de 2012. Mientras que en la Secretaría fungieron los CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake como Secretarios y Ernesto Germán Virgen Verduzco como suplente, los que presidieron los trabajos durante este Primer Período Ordinario que hoy concluye.

SEGUNDO.- Que la actividad desarrollada durante el presente período, se cumplimentó al efectuarse durante el mismo, 23 Sesiones Ordinarias incluyendo la presente y 5 Sesiones Solemnes, haciendo un total de 28 sesiones. Durante este período legislativo, se aprobaron un total de 123 Decretos más los que se aprueben el día de hoy y el Decreto de clausura del Período Ordinario que hoy termina y 3 Acuerdos; asimismo se presentaron 36 Puntos de Acuerdo más los que se presenten en la presente sesión.

TERCERO.- Que de los Decretos aprobados por esta Soberanía se encuentran los siguientes: El que declara formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio

constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal; el que reforma el artículo 10, 98 fracción I, y se adicionan los artículos 202 Bis y 202 Bis 1, éstos últimos que conforman un nuevo Capítulo IV del Título Tercero denominado Delitos contra la Libertad Personal de la Sección Cuarta denominada Delitos contra las Personas, del Libro Segundo, todos del Código Penal para el Estado de Colima; el que aprueba la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo de los ciudadanos Jaime César Pérez Rodríguez, Edgar Cernas Cárdenas, José Martín García Arredondo y Carlos Alberto Chávez López, destacados deportistas que han destacado en diversas disciplinas deportivas y cuyos nombres se insertarán con letras de color oro en el “Muro de Honor del Deporte; el que reforma el segundo párrafo del artículo 211 del Código Penal para el Estado de Colima; el que reforma las fracciones I, XVII Bis, XX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX y se adiciona la fracción XXX del artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Colima; el que reforma el artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Colima; el que reforma el primer párrafo del artículo 124 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 245 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el que adiciona un tercer párrafo al artículo 58, así como un tercer párrafo con las fracciones I y II al artículo 134 del Nuevo Código Civil para el Estado de Colima; el que aprueba la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Colima; el que aprueba la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima; el que aprueba otorgar la Medalla Estatal al Mérito Docente “Educar es el Camino” en el nivel educativo preescolar a la Maestra Ma. Guadalupe Preciado Brizuela; en el nivel educativo Primaria, al Profesor Alfonso Santos Ramírez, en el nivel educativo Secundaria al Maestro Oscar Guillermo Alonso Alonso, en el nivel educativo normal a la Profra. Irma Amador Badillo, en el nivel educativo Medio Superior al Licenciado en Educación Media Miguel Ángel Martínez Romero, y en el nivel educativo Superior al Profr. Valentín Arreola Mendoza; el que la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo primero y el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º y la fracción I, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el que reforma el artículo 54 y los incisos f) y g) de la fracción IV del artículo 180 y se adicionan un segundo párrafo al artículo 121, así como el inciso h) a la fracción IV, del artículo 180, todos de la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; el que adiciona una fracción II, recorriéndose en lo subsecuente la actual fracción II para convertirse en fracción III, del artículo 1º del Código Penal para el Estado de Colima. Se adiciona el segundo párrafo del artículo 19, se adiciona el artículo 19 Bis, se adiciona un tercer, cuarto y quinto párrafos, recorriéndose en lo subsecuente el actual párrafo tercero del artículo 24, se reforma la fracción I, del artículo 130, el artículo 134, se adiciona el artículo 137 Bis; un último párrafo al artículo 260, el artículo 288 Bis; se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 289 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 310 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Colima. Se reforman los incisos k) y l) y se adicionan los incisos m) y n) a la fracción I, del artículo 5º de la Ley de Salud del Estado de Colima. Se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, recorriéndose en lo subsecuente la actual fracción XVII, del artículo 32, se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima. Se reforma la fracción V del artículo 3, se adicionan dos últimos

párrafos al artículo 4, se reforman los incisos g) y h) de la fracción V del artículo 6, se reforma el artículo 62 y se adicionan dos últimos párrafos a los artículos 69 y 71 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones en el Estado de Colima. Se adiciona una nueva fracción III, recorriéndose en lo subsecuente las fracciones de la III a la XXII, del artículo 7 y se adiciona un último párrafo al artículo 77 de la Ley de Prevención y Readaptación Social para el Estado de Colima. Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 108 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; el que reforma el artículo 1 y se adicionan las fracciones de la I a la IV del mismo artículo; se reforman las fracciones IV y V y se adicionan las fracciones VI al inciso A) del artículo 23; se adiciona la fracción VI y se hace el corrimiento de la actual fracción VI para ser la fracción VII del artículo 26. Se adiciona el párrafo segundo y el segundo pasa a ser el tercero del artículo 40-I del Capítulo II Bis. Se adiciona el Capítulo II Ter al Título Quinto, denominado Juzgados Especializados en Narcomenudeo, integrado por los artículos del 49-V al 49-VII todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima; el que aprueba la Ley de Ganadería para el Estado de Colima; el que reforma los artículos 171, fracciones I y II del 183, 370, 453, 541, 557, y 648 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima; el que reforma los artículos 6°, 10, 16, y 20 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima; el que aprueba la adición del artículo 397 Bis, a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; el que declara Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Colima, el Casino de la Feria de esta Ciudad Capital, para que en él se realice la Sesión Solemne en la que el C. LIC. MARIO AGUIANO MORENO, Gobernador del Estado de Colima, rinda su Segundo Informe de Gobierno, ante esta Soberanía el día 18 (dieciocho) de diciembre del presente año, a partir de las 18 (dieciocho) horas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 31 y 58 fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Así como los que aprueban las Leyes de Ingresos de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Villa de Álvarez. Por los que se conceden pensiones por Jubilación, Vejez, Invalidez, por Viudez y Orfandad a diversos trabajadores del Estado y del Magisterio. Por los que se autoriza al Gobierno del Estado de Colima, la contratación de un crédito por el monto de \$ 300'000,000.00, para el destino, con la fuente de pago y el mecanismo, que en éste se establecen así como, la contratación de un crédito por el monto de \$ 900'000,000.00, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el destino, con la garantía y/o fuente de pago y con el mecanismo, que en éste se establecen. Por los que se reforman y adicionan disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2011; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011; se aprueba el Tabulador Oficial para el pago del Impuesto a la Transmisión de la Propiedad de Vehículos Automotores Usados, para el ejercicio fiscal 2012; se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Colima. Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2012; se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2012; se reforma primer párrafo y el catálogo de ingresos en la CLASE: "Préstamos a largo plazo", dentro del TIPO: "Endeudamiento Interno" del RUBRO: "Ingresos Derivados de Financiamientos" del artículo 1 y se adiciona el artículo 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2011. Igualmente por los

que basados en el contenido de los Informes de Resultados emitidos por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se declaran concluidos el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, del H. Congreso del Estado, del Poder Judicial sin observaciones en materia de responsabilidades.

De la misma forma, por el que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Armería, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades. Teniéndose al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrió en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del citado Decreto. Turnándose dicho documento y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En las mismas circunstancias basados en el contenido de los Informes de Resultado emitidos por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, por los que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2010 de los Municipios de Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo y Villa de Álvarez, sin observaciones en materia de responsabilidades.

Igualmente, por los que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Minatitlán, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades. Teniéndose al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente dictamen. Turnándose el Decreto y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el que declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Tecomán, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades. Teniéndose al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del Decreto y turnándose el mismo con sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de

Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

También se aprobó el Decreto por el que se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades. Teniéndose al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, a bien determinar los daños y perjuicios que afectaron a la hacienda municipal y la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en el considerando DÉCIMO del Decreto, por lo que su turno el mismo con los anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

De la misma forma se aprobó el que declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, sin observaciones en materia de responsabilidades; el que declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima, en base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado. Con observaciones en materia de responsabilidades. Teniéndose al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, informando de la Situación Excepcional auditada a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de agosto de 2011 y determinando los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública. Con observaciones en materia de responsabilidades. Determinando el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado los daños y perjuicios que afectaron a la hacienda municipal y estableciendo la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados. Los cuales se detallan en los considerandos DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO del presente decreto y turnándose el mismo con sus anexos soportes, por conducto de C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. El que basado en el contenido del Informe de Resultado emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col., sin observaciones en materia de responsabilidades. El que conforme al contenido del Informe de Resultado emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Cuauhtémoc, Colima, sin observaciones en materia de responsabilidades. El que basado en el contenido del Informe de Resultado emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Col., sin observaciones en materia de responsabilidades. Los que en base al contenido de los Informes de Resultados emitidos por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de las Comisiones de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, sin observaciones en materia de responsabilidades.

Asimismo se aprobaron por los que se reforman los artículos 116 y 194, se crea el Capítulo V denominado “INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR” en el Título Único, Sección Tercera, Libro Segundo, mediante la adición de los artículos 167 Bis 1 y 167 Bis 2, y se deroga la fracción III del artículo 233, todos del Código Penal para el Estado de Colima; se reforma la fracción III del artículo 282, del Código Civil para el Estado de Colima; y se reforma el artículo 212 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima; se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de un terreno con superficie total de 1,000.00 M2, ubicado en el Desarrollo Urbano Valle de las Garzas del municipio de Manzanillo, autorizándose a su vez al Titular del Poder Ejecutivo a que lo done a título gratuito al CENTRO EMPRESARIAL DE MANZANILLO, S. P.; se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X, del apartado B del artículo 227 del Código Penal para el Estado de Colima; se declara el siguiente año **“2012, 50 Años de la Educación Especial en Colima”**; se deroga el Decreto no. 657, aprobado por esta H. Legislatura el 30 de septiembre del año 2009, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición no. 46, suplemento 7, de fecha 3 de octubre del mismo año, así como el Decreto no. 106 aprobado por esta Soberanía el 25 de febrero del año 2010, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición no. 11, suplemento 3, de fecha 13 de marzo del mismo año, mismo que a su vez deroga los artículos tercero y cuarto; y modifica los artículos quinto y sexto del Decreto No. 657, con lo cual queda sin efecto ambos Decretos; se reforman y adicionan diversos artículos de 9 Leyes de Hacienda de 9 Ayuntamientos del Estado; se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2011; se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez; se reforman los artículos 7, fracción IV; 20, fracción XXVII, 29 fracción I; 51 y 77; segundo párrafo de la fracción I y la adición de un tercer párrafo al artículo 3º Bis; las fracciones XVII y XIX al artículo 29, haciéndose el corrimiento para que el contenido de la fracción XVIII, pase a ser el de la fracción XX, y el tercer párrafo a la fracción I, del artículo 77, todos de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; se reforma el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 2º de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado; se reforma la fracción XXII del artículo 20 de la Ley de Aguas; se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de

Colima, así como se reforma el artículo 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y se reforma la fracción I del artículo 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; se reforma la fracción I, y se adiciona la fracción VIII, haciéndose el corrimiento respectivo para que la actual fracción VIII, pase a ser IX, todas del artículo 76 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; se reforma el párrafo primero del artículo 161 del Código Penal para el Estado de Colima; se reforma el artículo 45 fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; se reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se aprueba inscribir en una placa conmemorativa en letras color oro, en un muro al interior del Recinto Parlamentario de este Honorable Congreso del Estado, la leyenda: “A los soldados y marinos de México, por el apoyo siempre generoso y oportuno a los colimenses”; se reforma el primer párrafo y la cuenta 4.3.5 denominada “Ingresos Extraordinarios” del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2012; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, ambos para el ejercicio fiscal 2012. De la misma forma por los que se aprueba la Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el ejercicio fiscal 2012; por el que se reforma la fracción III del artículo 63, el párrafo cuarto del artículo 119, el primer párrafo del artículo 183, así como el artículo 297 y se adiciona un artículo 183 Bis, todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima; de la misma forma, por el que se reforma la fracción II del artículo 64 del Código Penal para el Estado de Colima y se reforma la fracción III del artículo 91 de la Ley Orgánica del Ministerio Público para el Estado de Colima; por el que se reforman los artículos 9°, 10, 11 y 12 de la Ley de las Personas Ilustres del Estado de Colima y por el que se reforman los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 6°, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses; por el que se deroga la Ley para el Combate y Erradicación de la Garrapata en la Ganadería; por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; así como el Decreto de Clausura del Período que hoy termina.

CUARTO.- Que desde el inicio de este Primer Período Ordinario de Sesiones hasta la fecha, se recibieron un total de 99 iniciativas, de las cuales, 14 fueron presentadas por el Ejecutivo Estatal, 2 fueron Minutas Federales, una presentada por el Poder Judicial, 19 por los Ayuntamientos, 12 corresponden al grupo parlamentario del PAN, 6 al Diputado Nicolás Contreras Cortés del grupo parlamentario de Nueva Alianza, 3 presentada en forma individual del Diputado Olaf Presa Mendoza del Partido del Trabajo y 17 corresponden al grupo parlamentario del PRI, conjuntamente con los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza y del Diputado Olaf Presa Mendoza del Partido del Trabajo representados en este Congreso. De estas 99 iniciativas, 73 fueron decretadas, 3 fueron archivadas como asunto concluido, quedando pendientes de dictaminar 23 que acumuladas a las 63 anteriores dan un total de 86 iniciativas pendientes de dictaminar hasta la fecha.

QUINTO.- Que para poder desahogar los asuntos en cartera, los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, como parte de los trabajos y análisis de las diferentes iniciativas, tuvieron reuniones de trabajo

con diferentes organizaciones y sectores de la sociedad relacionados con la materia, en las cuales, se analizaron las propuestas y se tomaron en cuenta puntos de vista que enriquecieron las iniciativas en estudio.

SEXTO.- Que dentro de este mismo período y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 197 de su Reglamento, y con base al Acuerdo aprobado por esta Soberanía el día 16 de enero del presente año, la Quincuagésima Sexta Legislatura, acordó citar en comparecencia el día 20 de enero del presente año en el Recinto Parlamentario de esta Soberanía, a los Secretarios de la Administración Estatal, Lic. René Rodríguez Alcaraz, Secretario General de Gobierno; Gral. Raúl Pinedo Dávila, Secretario de Seguridad Pública, Licda. Yolanda Verduzco Guzmán, Procuradora General de Justicia; Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración; Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y al C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico, con el objeto de ampliar la información contenida en el Segundo Informe de Gobierno rendido ante esta Soberanía por el titular del Poder Ejecutivo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 29, párrafo segundo y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 6º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Honorable Congreso del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O No. 494

ARTICULO UNICO.- Se declara formalmente clausurado el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima.

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial “*EL ESTADO DE COLIMA.*”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

C. MELY ROMERO CELIS

DIPUTADA PRESIDENTA

C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

A continuación, declaro un breve, breve receso, para que en base a lo establecido por el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 124 de su Reglamento se lleve a cabo la elaboración de la presente acta. Muy bien. Reanudamos la sesión. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la presente sesión.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Diputada Presidenta, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y V 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la presente sesión para proceder únicamente a su discusión y aprobación de la misma

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado Milton.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputada Presidenta. Solicitarle atentamente puedan incluir íntegramente en la citada acta, todas las participaciones de mis compañeros de fracción. Es cuanto.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien, muchas gracias. Se instruye a la Secretaría para que se puedan incorporar las intervenciones completas del acta en cuestión, entonces, pongo a consideración el acta..... tiene la palabra el Diputado Nicolás.

DIP. CONTRERAS CORTES. Diputada, solamente si me permite también en el mismo tenor, solicitarle que en el acta de referencia se integran las participaciones de un servidor de manera íntegra de acuerdo con el diario de los debates. Es cuanto.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien. Se instruye a la Secretaría para que también las participaciones del Diputado Nicolás, queden incluidos de manera íntegra en el acta, pongo a la consideración la propuesta de obviar la lectura con estas precisiones de incluir las participaciones completas, solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta de obviar la lectura.

DIP. SRIO. VIRGEN VERDUZCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por la mayoría.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Con el resultado de la votación anteriormente señalada, se declara aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta anterior, y por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra quien desee hacer algún comentario en si, solicito a la Secretaría recabe la votación económica del acta pasada.

DIP. SRIA. NÚÑEZ GARCÍA. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTA. ROMERO CELIS. Muy bien, con el resultado de esta votación declaro aprobada el acta de la sesión del día de hoy. Finalmente, les digo compañeras y compañeros Diputados que siendo esta mi última sesión como Presidenta, les agradezco mucho todo su apoyo y su colaboración. Y agotados todos los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de para proceder a la presente sesión y del periodo respectivo también. Siendo las 18 horas con 20 minutos del día 29 de febrero del año 2012, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima,

clausura hoy su Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal. Muchas gracia a todos ustedes y que tengan una excelente tarde.

^[1] Et Al, Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa, 2009.

^[2] De Pina Rafael, Diccionario de Derecho, Ed. Porrúa, México D.F. 2006.